

En Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, constituidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial para la celebración de las Sesiones del Ayuntamiento, la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; y los CC. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal; Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; Martín Robles García, Segundo Regidor; Rocío Yolanda Víquez Víquez, Tercera Regidora; Teodolfo Zúñiga Zamora, Cuarto Regidor; Cindy Aida Alvarado Guzmán, Quinta Regidora; Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; María de Jesús González Bautista, Novena Regidora; Concepción Prado López, Décima Regidora; y el Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento, quien después de pasar lista de asistencia, informó de la existencia de quórum legal para dar inicio a la **Cuadragésima Octava Sesión de Cabildo, con carácter Ordinario 48, tipo Pública de régimen Resolutivo.**

Primero. En el desahogo de este punto el C. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procedió a pasar lista de asistencia, dando cuenta que estaban presentes once integrantes del ayuntamiento, por lo que existió quorum para la celebración de la sesión.

"En uso de la palabra la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, propuso sea modificado e incluido en el orden del día, dos puntos más recorriéndose el punto 13 como 15, acto seguido el Secretario de este H. Ayuntamiento procedió a la lectura del Orden del Día, con la propuesta de modificación realizada."

Segundo. En el desahogo de este punto, el Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura y sometió a consideración de los miembros del Cabildo el Orden del Día, y en su caso aprobación. **Aprobándose por Mayoría de Votos.**

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión de Cabildo, con Carácter ordinario 46, tipo Pública, de régimen resolutivo, de fecha veintiuno de noviembre del año 2019.
4. Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo, con Carácter ordinario 47, tipo Pública, de régimen solemne 2, de fecha primero de diciembre del año 2019.
5. El C. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento rinde el informe de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de noviembre de 2019.
6. La Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, Somete a consideración del H. Ayuntamiento, el análisis y en su caso, autorización de todos y cada uno de los puntos de acuerdo, resultado de los trabajos de conciliación-físico contable de los Bienes Inmuebles Patrimoniales, correspondientes al Segundo Semestre del dos mil diecinueve, contenidos en el ACTA-CBMI-Nº7-2ºSEM-19.

7. La Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, Somete a consideración del H. Ayuntamiento, el análisis y en su caso, autorización de todos y cada uno de los puntos de acuerdo, resultado de los trabajos de conciliación-físico contable de los Bienes Muebles Patrimoniales, correspondientes al Segundo Semestre del 2019, contenidos en el ACTA-CBMI-Nº8-2ºSEM-19.

8. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, por el cual se aprueba el Organigrama del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interno de cada una de las Direcciones y Unidades Administrativas, que conforman el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

9. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

10. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, Turna a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento, para su elaboración, estudio, análisis y dictaminación el asunto relativo al Calendario Oficial de labores del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, del año 2020.

11. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, Turna a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento, para su elaboración, estudio, análisis y dictaminación el asunto relativo al Bando Municipal de Melchor Ocampo del año 2020.

12. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, informa al H. Ayuntamiento, que el Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo para el ejercicio 2019-2021; ha quedado inscrito en el registro Estatal de Planes y Programas, con número REPP-SPM-PDM 2019-2021/053-093-19, de conformidad con el oficio No. 207040000400001/237/2019, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director de Evaluación del Desempeño.

13. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del H. Ayuntamiento, Análisis y aprobación en su caso, de la autorización de transferencias presupuestales de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.

14. La C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del H. Ayuntamiento, Análisis y aprobación en su caso, del ajuste al tabulador de sueldos por cambios de puestos, altas y bajas de las diferentes áreas del Municipio para el ejercicio fiscal 2019.

15. Asuntos Generales.

"Se informó que se incorpora a esta mesa de sesión el C. Christian David Viquez Sulvaran, Sexto Regidor."

Tercero. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, considerando que el acta fue circulada con anterioridad, solicitó que fuera dispensada la lectura de Cuadragésima Sexta Sesión de Cabildo, con Carácter ordinario 46, tipo Pública, de régimen resolutivo, de fecha veintiuno de noviembre del año 2019. **Aprobándose por Unanimidad.**

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, considerando que el acta fue entregada con anterioridad preguntó si existía alguna observación."

"Acto seguido la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a la aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión de Cabildo, con Carácter ordinario 46, tipo Pública, de régimen resolutivo, de fecha veintiuno de noviembre del año 2019. **Aprobándose por Unanimidad.**

Cuarto. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, considerando que el acta fue circulada con anterioridad, solicitó que fuera dispensada la lectura de Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo, con Carácter ordinario 47, tipo Pública, de régimen solemne 2, de fecha primero de diciembre del año 2019. **Aprobándose por Mayoría de Votos.**

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, considerando que el acta fue entregada con anterioridad preguntó si existía alguna observación."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; manifestó, a mí me gustaría que lo leyéramos así en conjunto aquí en cabildo, y que fuéramos haciendo u opinando, emitiendo opiniones algunas observaciones yo tengo muchas ¿no sé si las podemos discutir ahorita o en asuntos generales.?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; nada más quiero reiterarles que la dispensa fue aprobada, entonces no sé si alguna observación."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; bueno ahí voy, para que tengan tiempo, en la página once en correspondencia a la agenda 20-30, digo porque yo si leí todo, a mí me apena que ahorita lleguen algunas personas y pidan su orden del día, creo que es vergonzoso que vengamos nuevamente a un cabildo sin leer, sin enterarnos, sin saber qué es lo que se va aprobar, entonces bueno hicimos un análisis, yo hice un análisis porque yo estoy hablando Página 11, de acuerdo a la agenda 20-30 dentro de los seis aspectos que ahí comentan, el tercero dice procurar el acceso a una vivienda y a servicios básicos adecuados, yo supongo que aquí se refiere a los cuartos dormitorios que se otorgaron, programa que nosotros no estuvimos enterados, o que por lo menos cinco regidores no nos dijeron para promover con la ciudadanía yo creo todos merecen tener acceso a la información y tenemos derecho si nosotros somos integrantes de un cabildo, pues tenemos derecho a conocer estos programas, entonces bueno, el siguiente dice reducir las desigualdades y la discriminación pues va junto con el otro, si al cabildo nos

discriminan, si al cabildo nos niegan la información y es todo desigual, pues entonces no podemos promover esto como un Ayuntamiento basado en la agenda 20-30; pagina 12 se realizaron los estudios socioeconómicos de las Agebs, yo quisiera saber en dónde se hicieron?, porque Lomas de Tenopalco que es la zona más marginada no está dentro de las Agebs, y es un trabajo que debe de hacer el Ayuntamiento con sus censos, yo quisiera saber ¿Dónde se hicieron?, pues para en la siguiente en algún programa siguiente que haya, saber que gente se va incluir de que colonias o de que comunidades, día de la mama, día del papa, perdón me fui ahí, yo estuve presente en los eventos, no hubo fueron mil quinientas personas, nada más le recuerdo que el día de la mama retiraron como trecientas sillas por que no se llenó y el día del padre pusieron quinientas a lo mucho, está bien a lo mejor se tiene que inflar las cantidades pues para que se vea un informe bonito, pero entonces de que se trata, de que estamos hablando no, a lo mejor a otras personas se les puede engañar, pero creo que yo he estado como en el noventa y cinco por ciento de eventos a los que soy invitada y bueno me puedo percatar de la asistencia no, entonces página trece."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; nada más del punto que estamos tratando con mucho respeto es el tema del acta no de los documentos, si en algún otro momento para asuntos generales, en la intervención que tuviera pero en estos momentos, de acuerdo al reglamento que nosotros tenemos es el tema del acta no de los documentos, así que si me lo permiten voy a solicitar al maestro Francisco secretario de Ayuntamiento proceda a someter a votación el acta, si es tan amable por favor."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; por eso pregunte primero si lo trataba o me iba a asuntos generales, por eso pregunte."

*"Acto seguido la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a la aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo, con Carácter ordinario 47, tipo Pública, de régimen solemne 2, de fecha primero de diciembre del año 2019. **Aprobándose por Mayoría de Votos.***

Quinto. En el desahogo de este punto el C. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento rindió el informe de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de noviembre 2019.

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, considerando que el informe fue entregado con anterioridad preguntó si existía alguna observación."

Secretaria del Ayuntamiento

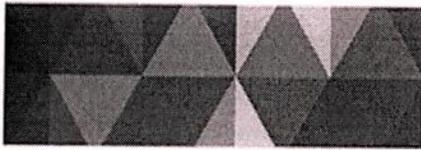
Informe de asuntos turnados a Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México. 2019-2021, conforme a lo previsto por el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Correspondiente al mes de noviembre de 2019.

No. de Sesión	Fecha	Carácter	Tipo	No. de Punto	Comisión a la que se turna	Asunto turnado	Estatus
CUADRAGÉSIMA PRIMERA	15/10/2019	Ordinaria 41	Pública	6	Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	Relativo al Organigrama del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México; el Manual Organizacional, Procedimientos y Reglamento Interno de cada una de las Direcciones y Unidades Administrativas que conforman en H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y de la Administración Pública Municipal.	Pendiente de Resolución

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 MTRO. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ ESQUIVEL
 (RUBRICA)

Sexto. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso, el análisis y en su caso, autorización de todos y cada uno de los puntos de acuerdo, resultado de los trabajos de conciliación-físico contable de los Bienes Inmuebles Patrimoniales, correspondientes al Segundo Semestre del dos mil diecinueve, contenidos en el ACTA-CBMI-Nº7-2ºSEM-19.

El Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 48 fracciones XI, XVI y XX, 86, 87 fracción I y 91 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 4 y 47 fracción V del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021; solicito a quienes estén por la aprobación del **Acuerdo Administrativo**, por el que el H. Ayuntamiento autoriza todos y cada uno de los puntos de acuerdo, resultado de los trabajos de conciliación-físico contable de los Bienes Inmuebles Patrimoniales, correspondientes al Segundo Semestre del dos mil diecinueve, contenidos en el ACTA-CBMI-Nº7-2ºSEM-19. **Aprobándose por Unanimidad."**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ACTA-CBMI-Nº7-2ºSEM-19
CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE
SEGUNDO SEMESTRE DE 2019
BIENES INMUEBLES

EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 72, BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. LOS CC. MTR. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ ESQUIVEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL A DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; C.P.C. BENITO JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL B DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS, CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO Y VOCAL C DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O CUYA VIDA ÚTIL FUE AGOTADA DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, AUTORIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MEDIANTE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL TIPO RESOLUTIVA TRES, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS.

II.- ATENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NO. 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO", EMITIDA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM), ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES, AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AL CATÁLOGO DE CUENTAS EMITIDO POR LA LGCG, LA CONAC, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONCILIACIÓN FÍSICO CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, PARA LO CUAL LA SESIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVARÁ A CABO SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS E INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO Y LA CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

confección

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R. Bayan A. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

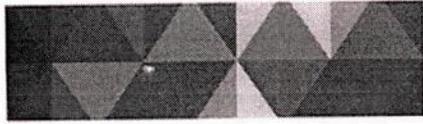
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE REGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRARAN EL COMITÉ, MISMO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS SUS INTEGRANTES, POR LO QUE SE HACE LA DECLARATORIA DE QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- ENSEGUIDA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A EFECTO DE HACERLO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES Y LO SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, POR LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APROBARON DE FORMA UNÁNIME SU CONTENIDO. -4-----

3.- ANÁLISIS DE RESULTADOS E INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, Y LA CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019. -----

UNA VEZ QUE SE HAN CONCLUIDO LOS LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, SE HA REALIZADO EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y LA DERIVADA DE LOS CITADOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LOS REPORTES DEL SISTEMA CREG PATRIMONIAL, SE TOMAN LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS:

ACUERDO 1:

DERIVADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, SE CONCLUYE QUE DURANTE EL PRESENTE SEMESTRE, **NO SE REGISTRAN MOVIMIENTOS SIGNIFICATIVOS** COMO SON ALTAS MEDIANTE HALLAZGOS, POR REGULARIZACIÓN DE PREDIOS O POR ADQUISICIONES DEL MISMO, AUNADO A QUE TAMPOCO EXISTEN BAJAS DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES QUE PUDIERAN MODIFICAR SALDOS EN LOS SISTEMAS CONTABLES Y/O CREG PATRIMONIAL. -----

4.- ASUNTOS GENERALES.- SE SOLICITA SE ENVÍE LA PRESENTE ACTA AL HONORABLE CABILDO PARA QUE A SU VEZ EMITA LA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO, CONSULTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SI TIENEN ALGÚN OTRO ASUNTO ADICIONAL QUE TRATAR, LOS CUALES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE OTRO ASUNTO QUE TRATAR. -----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- HACIENDO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE DESAHOGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----

Adolfo López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, 54880, Municipio de Melchor Ocampo, Tel: 5875722/58780



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO EDUCATIVO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR DE OCAMPO, 2019-2021

Mtro. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ ESQUIVEL
Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES"

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS
CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL "COMITÉ
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL A DEL "COMITÉ DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES"

C.P.C. BENITO JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL B DEL "COMITÉ
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO
Y VOCAL C DEL "COMITÉ DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES"

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA CBMI-Nº8-2ºSEM-19

IMPRESO LICENCIADO MARCELO DE LA ROSA, CALLE DE LOS POLICIALES, EN EL C. MELCHOR DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, TEL. 5628200

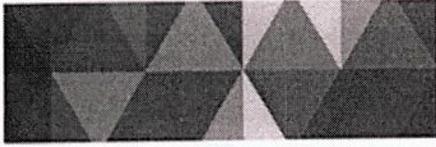
Séptimo. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso, el análisis y en su caso, autorización de todos y cada uno de los puntos de acuerdo, resultado de los trabajos de conciliación-físico contable de los Bienes Muebles Patrimoniales, correspondientes al Segundo Semestre del 2019, contenidos en el ACTA-CBMI-Nº8-2ºSEM-19.

El Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 48 fracciones XI, XVI y XX, 86, 87 fracción I y 91 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 4 y 47 fracción V del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021; solicito a quienes estén por la aprobación del **Acuerdo Administrativo**, por el que el H. Ayuntamiento autoriza todos y cada uno de los puntos de acuerdo, resultado de los trabajos de conciliación-físico contable de los Bienes Muebles Patrimoniales, correspondientes al Segundo Semestre del 2019, contenidos en el ACTA-CBMI-Nº8-2ºSEM-19. **Aprobándose por Unanimidad.**"

Consejería

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

ACTA DE SESIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO.

ACTA-CBMI-N°8-2°SEM-19
SEGUNDO SEMESTRE DE 2019
BIENES MUEBLES

EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 72, BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. LOS CC. MTR. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ ESQUIVEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL A DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; C.P.C. BENITO JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL B DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS, CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO Y VOCAL C DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O CUYA VIDA ÚTIL FUE AGOTADA DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, AUTORIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MEDIANTE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL TIPO RESOLUTIVA TRES, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS.

II.- ATENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NO. 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO", EMITIDA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM), ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES, AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AL CATÁLOGO DE CUENTAS EMITIDO POR LA LCGG, LA CONAC, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONCILIACIÓN FÍSICO CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, PARA LO CUAL LA SESIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVARÁ A CABO SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

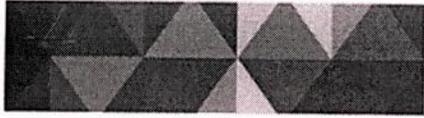
- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. ANÁLISIS DE RESULTADOS E INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, Y LA CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.
- 4. ASUNTOS GENERALES.
- 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRARAN EL COMITÉ, MISMO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS SUS INTEGRANTES, POR LO QUE SE HACE LA DECLARATORIA DE QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

Consejeros

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

Consejería

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- ENSEGUIDA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A EFECTO DE HACERLO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES Y LO SOMETA A SU CONSIDERACIÓN. POR LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APROBARON DE FORMA UNÁNIME SU CONTENIDO.

[Handwritten signature]

3.- ANÁLISIS DE RESULTADOS E INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, Y LA CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.

[Handwritten signature]

UNA VEZ QUE SE HAN CONCLUIDO LOS LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, SE HA REALIZADO EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ASÍ COMO DE LOS REPORTES DEL SISTEMA CREG PATRIMONIAL, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y REPORTES CONTABLES, Y DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTA EN NUESTRO MUNICIPIO RELACIONADA CON LOS BIENES MUEBLES, SE TOMAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

ACUERDO 1:

DERIVADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, SE CONCLUYE QUE DURANTE EL PRESENTE SEMESTRE, **NO SE REGISTRAN MOVIMIENTOS SIGNIFICATIVOS** POR BAJAS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, QUE PUDIERAN MODIFICAR SALDOS EN LOS SISTEMAS CONTABLES Y/O CREG PATRIMONIAL.

[Handwritten signatures]

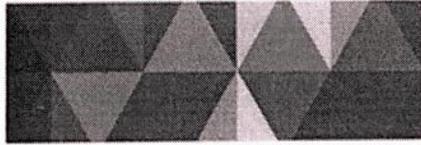
ACUERDO 2:

EL COMITÉ REFIERE QUE EN EL ACTA DEL SEMESTRE PASADO SE PLASMARON ALTAS POR HALLAZGO, PERO QUE SIN EMBARGO, POR UN ERROR INVOLUNTARIO NO SE REGISTRARON DICHAS ALTAS AL NO CONTAR CON EL ASIENTO CONTABLE RESPECTIVO, ES POR ELLO QUE EN EL PRESENTE SEMESTRE SE VUELVE A DETALLAR LOS BIENES QUE SON SUJETO DE INCORPORACIÓN POR DICHO MECANISMO TAL Y COMO LO DETALLABA EL ACTA NO.3 DEL PRESENTE COMITÉ Y SE REALIZA EL ASIENTO CONTABLE RESPECTIVO PARA QUE PUEDAN SER INCORPORADAS EN ESTE SEMESTRE Y EL CUAL, QUEDARÍA DE LA MANERA SIGUIENTE:

BIENES MUEBLES ENCONTRADOS FÍSICAMENTE SIN REGISTRO CONTABLE NI EN SISTEMA CREG PATRIMONIAL.

"...DERIVADO DE LOS LEVANTAMIENTOS FÍSICOS, EN LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y OBRAS PÚBLICAS, SE LOCALIZARON FÍSICAMENTE BIENES MUEBLES EN BUEN ESTADO DE USO, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA CONTABLE, NI EN EL SISTEMA CREG PATRIMONIAL. ESTOS BIENES SE DESCRIBEN Y DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO ANALÍTICO, EL CUAL INCLUYE EL NOMBRE DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRAN Y SE CLASIFICAN POR CUENTA CONTABLE COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

ANEXO 1 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ENCONTRADOS FÍSICAMENTE PARA ALTA E INCORPORACIÓN (EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS)							
CUENTA 1241-4				EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS			
NO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	ÁREA	COSTO
1	EQUIPO DE COMPUTO	LENOVO	10113	CS00707999	R	OBRAS PUBLICAS	\$5,800.00
2	EQUIPO DE COMRUTO	LENOVO	FOCL	YJ000PN2	R	OBRAS PUBLICAS	\$9,259.00
3	EQUIPO DE COMPUTO	LENOVO	FOCL	YJ000QXJ	R	OBRAS PUBLICAS	\$9,259.00
4	EQUIPO DE COMPUTO	HP	22-b0191a	8CC6220YD4	R	OBRAS PUBLICAS	\$7,999.00
5	EQUIPO DE COMPUTO	HP	22-b0191a	8CC6220Y7B	R	OBRAS PUBLICAS	\$7,999.00
6	EQUIPO DE COMPUTO	HP	22-b0191a	8CC6220YMS	R	OBRAS PUBLICAS	\$7,999.00
10	ESCÁNER	FUJITSU	Fi-7160	A36D032122	R	TESORERÍA	\$25,599.00
11	ESCÁNER	EPSON	ES-400	X2H8086441	R	OBRAS PUBLICAS	\$8,199.00
SUBTOTAL:							\$82,113.00

DEBIDO A QUE ESTOS BIENES NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS Y QUE EL MUNICIPIO HA EJERCIDO EL USO Y GOCE DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA Y LIBRE POR LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, EL COMITÉ ACUERDA QUE SE REALICE SU ALTA E INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA CONTABLE Y EN EL SISTEMA CREG PATRIMONIAL CON EL VALOR REFERENCIADO O DE MERCADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN DOCUMENTO O FACTURA QUE ACREDITE EL VALOR DE ADQUISICIÓN. ASÍ MISMO, SE ACUERDA QUE SE SOLICITE AL H. CABILDO SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA QUE DICHS BIENES SE registren EN EL CREG PATRIMONIAL Y EN LOS REGISTROS CONTABLES CON LOS VALORES ASIGNADOS Y SE AUTORICE REALIZAR EL ASIENTO CONTABLE CORRESPONDIENTE AFECTANDO LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y QUEDA ASIGNADA Y BAJO RESGUARDO DE LAS ÁREAS QUE ACTUALMENTE TIENEN EL USO Y GOCE DE DICHS BIENES."

ASIENTO CONTABLE DE ANEXO 1:

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221-1	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$82,113.00
1241-4	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	\$82,113.00	
	SUMAS DE PÓLIZA	\$82,113.00	\$82,113.00

4.- ASUNTOS GENERALES.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA, CONSULTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SI TIENEN ALGÚN OTRO ASUNTO ADICIONAL QUE TRATAR, LOS CUALES MANIFIESTAN QUE SE INSTRUYA A LAS ÁREAS DE TESORERÍA PARA QUE REALICEN LOS ASIENOS CONTABLES DENTRO DEL INFORME DEL MES DE DICIEMBRE 2019, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO. ASÍ MISMO, SE ANEXAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES DE LOS ANEXOS ANTERIORES Y SU ANEXO FOTOGRÁFICO PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- HACIENDO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE DESAHOGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.



MELCHOR OCAMPO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR DE OCAMPO, 2019-2021

Mtro. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ ESQUIVEL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL "COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL A DEL "COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

C.P.C. BENITO JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL B DEL "COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO Y VOCAL C DEL "COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA ACTA. EMI. N.º 48. 2.º SEM. 19. SEGUNDO MESTRALE DE 2019

Avenida Lázaro Cárdenas #72, Barrio Señor de los Milagros, Cuadras Municipales de Melchor Ocampo, Tel: 56216572/562165

Octavo. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, por el cual se aprueba el Organigrama del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interno de cada una de las Direcciones y Unidades Administrativas, que conforman el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; gracias, compañeros no sé si vieron el organigrama por lo menos el que esta acá, porque es diferente al que está en el disco, pero bueno tomare en cuenta el que esta acá, estamos debajo de sindicatura, ya en algún momento he comentado aquí que el Ayuntamiento debemos estar todos al mismo nivel, no somos menos, no somos empleados, no tenemos por qué estar menos de regidores, no tenemos por qué estar de bajo de, la ley, indica que tenemos que estar al mismo nivel si es cierto la presidenta es quien ejecuta, pero en el Honorable Ayuntamiento todos somos iguales, entonces ahí mi inconformidad y por el hecho de votar en contra porque no podemos estar y, no podemos permitir, digo si ya en la vida real no nos toman en cuenta nos ignoran, los directores quieren tratarnos como si fuéramos sus empleados, bueno pues aceptarlo en el organigrama seria confirmar el hecho de que efectivamente somos menos, eso es todo."

Consejería

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Coy am a.g.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

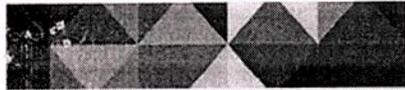
Man R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

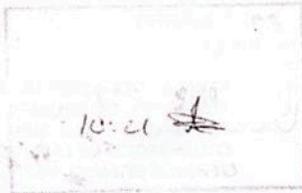
AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE REGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Acto seguido se procedió a tomar la votación en forma nominal respecto al punto C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal, **a favor**; C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal, **a favor**; Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; **en contra**; Martín Robles García, Segundo Regidor; **en contra**; Rocío Yolanda Víquez Víquez, Tercera Regidora; **a favor**; Teodulfo Zúñiga Zamora, Cuarto Regidor; **a favor**; Cindy Aida Alvarado Guzmán, Quinta Regidora; **a favor**; Christian David Víquez Sulvaran, Sexto Regidor; **a favor**; Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; **en contra**; Karen Guadalupe Ruiz Morales, Octava Regidora; **en contra**; María de Jesús González Bautista, Novena Regidora; **a favor**; Concepción Prado López, Décima Regidora; **en contra**. **Aprobándose por Mayoría de Votos.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR".



DEPENDENCIA: SINDICATURA
OFICIO: SIND/M.O/290/2019
ASUNTO: El que se indica

Melchor Ocampo a 29 de noviembre de 2019

LIC. MIRIAM ESCALONÁ PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.
PRESENTE.

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ; SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, a través del presente recurso reciba un cordial y afectuoso saludo, en términos del artículo 66 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021, le solicito a Usted se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el siguiente punto de acuerdo:

Asunto relativo al organigrama del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interno de cada una de las Direcciones y Unidades Administrativas que conforman al H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Sin más por el momento me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

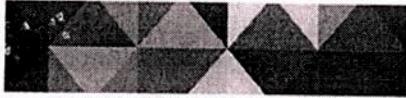
ATENTAMENTE

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.



C. p. - Jefe Francisco Manuel Nuñez Esquivel - Secretario del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo Estado de México para su cumplimiento y efectos.
C. p. - Archivo

Adolfo López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, 54560, Municipio de Melchor Ocampo, Tel. 58760742 / 58760111



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

Consepecom

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.

EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27,30 BIS,49,53 FRACCIÓN XVII, 54, 55 FRACCIONES IV Y VII, 64 FRACCIÓN I, 65,66,69 FRACCIÓN I INCISO R) Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, 7 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2019-2021 SE REUNIERON EN DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PRESIDIDA POR EL C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ SINDICO MUNICIPAL, PARA RESOLVER DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES Y CUATRO DE DICHA SESIÓN, DICTAMINARON SOBRE EL ASUNTO RELATIVO AL ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN AL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; MISMO QUE ENCUENTRAN SUSTENTO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.-EL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO; DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, TUVO A BIEN APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE; quedando integrada la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

II.-En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, se realizó declaratoria de INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

III.- EL C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021, convocó a los integrantes de la Comisión para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal en las instalaciones que ocupa la Sindicatura Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, desahogando el punto tres y cuatro de la orden del día de dicha sesión relativo al estudio y análisis del dictamen correspondiente al Organigrama del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, manual organizacional, procedimientos y reglamento interno de cada una de las direcciones y unidades administrativas que conforman al H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México; para estar en concordancia y congruencia con las actividades de cada Dirección o Unidad Administrativa del Ayuntamiento propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes que integran la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Establecidos los antecedentes y con fundamento en lo previsto por los artículos 7 y 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

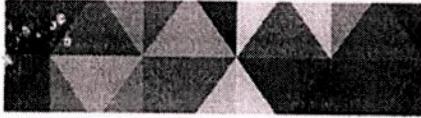
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II establece y reconoce con claridad que los ayuntamientos tendrá facultades para aprobar los Bandos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece la posibilidad para los ayuntamientos de expedir los Reglamentos Municipales para su organización y funcionamiento.

En esta administración municipal con el fin de impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad interinstitucional con la plantilla del personal a su cargo se tiene la necesidad de contar con su organigrama que es la representación gráfica de la estructura de organización del ayuntamiento y desde luego en el que se representan esquemáticamente las jerarquías de los diversos responsables de las distintas dependencias que conforman el ayuntamiento y que dinamicen el servicio, así como el buen funcionamiento de sus áreas y sus servidores públicos que integran las mismas.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Mun R' and a large signature.

Multiple handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Consepecom' and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN AL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO:

- 1.-Presidencia.
- 2.-Sindicatura
- 3.-Secretaria del H. Ayuntamiento.
- 4.-Tesorería Municipal.
- 5.-Contraloría Interna Municipal.
- 6.-Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad.
- 7.-Dirección de Administración.
- 8.-Dirección Jurídica y Consultiva.
- 9.-Dirección de Movilidad y Transporte.
- 10.-Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- 11.-Dirección de Servicios Públicos.
- 12.-Dirección de Desarrollo Social.
- 13.- Dirección de Desarrollo Económico.
- 14.- Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- 15.- Dirección de Vinculación Ciudadana.
- 16.- Dirección de Agua Potable, drenaje y alcantarillado.
- 17.-Dirección de Ecología.
- 18.-Sistema Municipal DIF.
- 19- Derechos Humanos

SEGUNDO.-SOMÉTASE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

TERCERO.-PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO.-CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES Y CUATRO CORRESPONDIENTE A LA DECIMA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN QUIENES LO FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

C. CINDY AIDA ALVARADO GUZMÁN QUINTA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

C. TEODILFO ZUÑIGA ZAMORA CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

C. MISAEL PÉREZ SANCHEZ SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Adrián López Manríquez #72, Barrio Señor de los Milagros, 54660, Municipio de Melchor Ocampo. Tel. 58780742 / 58780111

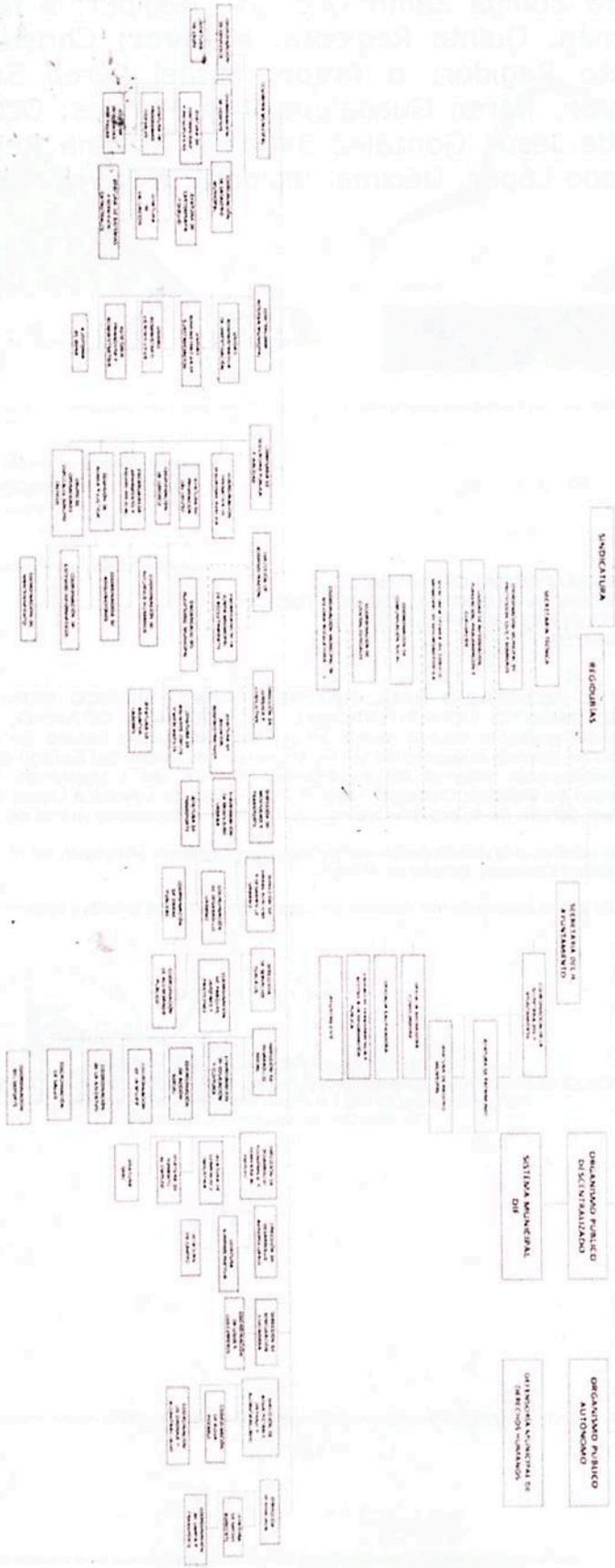
Consepeiam

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Organigrama 2019



Conseperam

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gay and G.S. *[Handwritten signature]*

Gay and G.S. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Noveno. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Acto seguido se procedió a tomar la votación en forma nominal respecto al punto C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal, **a favor**; C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal, **a favor**; Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; **a favor**; Martín Robles García, Segundo Regidor; **a favor**; Rocío Yolanda Viquez Viquez, Tercera Regidora; **a favor**; Teodulfo Zúñiga Zamora, Cuarto Regidor; **a favor**; Cindy Aida Alvarado Guzmán, Quinta Regidora; **a favor**; Christian David Viquez Sulvaran, Sexto Regidor; **a favor**; Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; **a favor**; Karen Guadalupe Ruiz Morales, Octava Regidora; **a favor**; María de Jesús González Bautista, Novena Regidora; **a favor**; Concepción Prado López, Décima Regidora; **a favor**. **Aprobándose por Unanimidad.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

10.227

DEPENDENCIA: SINDICATURA
OFICIO: SIND/M.O/294/2019
ASUNTO: El que se indica

Melchor Ocampo a 29 de noviembre de 2019

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.
PRESENTE.

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ; SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, a través del presente curso reciba un cordial y afectuoso saludo, en términos del artículo 66 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021, le solicito a Usted se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el siguiente punto de acuerdo:

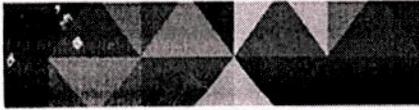
Asunto relativo a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Sin más por el momento me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.

C.c.p.- Lic. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.
C.c.p.- Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.

EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27,30 BIS,49,53 FRACCIÓN XVII, 54, 55 FRACCIONES IV Y VII, 64 FRACCIÓN I, 65,66,69 FRACCIÓN I INCISO R) Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2019-2021 SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA DÉCIMO CUARTA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PRESIDIDA POR EL C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ SINDICO MUNICIPAL, PARA RESOLVER DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DE DICHA SESIÓN, DICTAMINARON SOBRE EL ASUNTO RELATIVO A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO 2019 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MISMO QUE ENCUENTRA SUSTENTO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.-EL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MEXICO; DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, TUVO A BIEN APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE; quedando integrada la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

II.-En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, se realizó declaratoria de INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

III.- EL C. ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021, convocó a los integrantes de la Comisión para llevar a cabo la Décimo Cuarta Sesión de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal en las instalaciones que ocupa la Sindicatura Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, desahogando el punto tres de la orden del día de dicha sesión relativo al estudio y análisis del dictamen correspondiente a LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO 2019, de la administración municipal, misma que se celebró del día once del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes que integran la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

IV.-En fecha veintiseis de noviembre del años dos mil diecinueve, se giraron las convocatorias a los integrantes de esta comisión y le fue circulada la propuesta de la modificación del Reglamento Orgánico 2019, de la administración municipal, para que acudieran a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, con el fin de conocer sus aportaciones y adiciones al instrumento antes referido.

Establecidos los antecedentes y con fundamento en lo previsto por los artículos 7 y 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2019-2021, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece con claridad que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II.- En el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece la posibilidad para los ayuntamientos de expedir los Reglamentos Municipales para su organización y funcionamiento.

III.- Por su parte en el arábigo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los Ayuntamientos podrán expedir los reglamentos que regulen el régimen de las esferas de competencia municipal.

IV.- Derivado de los ordenamientos relatados con anterioridad la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, México; después de haber estudiado y analizado en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria la modificación del Reglamento Orgánico 2019 de la Administración Municipal; además de realizarle las modificaciones pertinentes, consideraron suficientemente discutido el ordenamiento en cita.

En virtud de los antecedentes anteriores y por las consideraciones expuestas, la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, México, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, el siguiente:

Consepeión

[Handwritten signature]

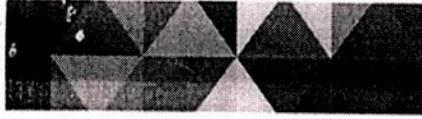
Buy am a.g.

Buy am a.g.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

DICTAMEN

PRIMERO.- ES DE APROBARSE EL DICTAMEN QUE EXPIDE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO 2019 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA:

Lic. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, a sus habitantes sabed: que por la aprobación dada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, en Sesión Ordinaria de fecha (...) de noviembre de dos mil diecinueve y en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I y XLVI, 48 fracción III, 163 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS REGLAS GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Melchor Ocampo, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Melchor Ocampo y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno Municipal de Melchor Ocampo está integrado por un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento y un Órgano Ejecutivo depositado en el Presidente Municipal, a quien corresponde exclusivamente la ejecución de las decisiones del Ayuntamiento y el desarrollo de la función administrativa de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 3.- La observancia de este Reglamento es obligatoria para todos los titulares de las dependencias, entidades de la Administración Pública Municipal y demás servidores públicos.

CAPÍTULO II
DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

ARTÍCULO 4.- La Presidenta Municipal como responsable ejecutiva del gobierno municipal tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Melchor Ocampo, el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 5.- Para el despacho de los asuntos que le competen, la Presidenta Municipal se auxiliara de las dependencias municipales, organismos públicos descentralizados municipales, órganos auxiliares del H. Ayuntamiento y demás entidades administrativas que señalen las disposiciones legales.

ARTÍCULO 6.- Para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, la Presidenta Municipal, previa aprobación del H. Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, podrá crear, fusionar y/o modificar la estructura de las dependencias municipales, organismos descentralizados, entidades públicas dispuestas por la ley, empresas con participación que requiera la Administración Pública Municipal y órganos auxiliares, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.

ARTÍCULO 7.- La Presidenta Municipal podrá nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Gobierno Municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 8.- La Presidenta Municipal someterá para su aprobación al H. Ayuntamiento los reglamentos y acuerdos, expedirá circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como autorizar los manuales administrativos.

ARTÍCULO 9.- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas que la Presidenta Municipal promulgue o expida, para iniciar su vigencia deberán estar validados por el Secretario del Ayuntamiento y publicados en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Presidenta Municipal resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

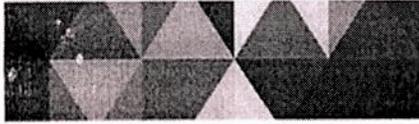
CAPÍTULO III
DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 11.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conducirán sus actividades en forma programada con base en las políticas y objetivos contenidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal, los Presupuestos de Ingresos, Egresos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- Para ser titular de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal a que se refiere este Reglamento, es necesario:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con los conocimientos necesarios en el área de su competencia;

AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE REGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional;
- IV. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. No estar sujeto a procedimiento administrativo alguno; y
- VI. Cubrir los demás requisitos que señalen las leyes específicas.

ARTÍCULO 13.- Corresponderá a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, cumplir con las siguientes responsabilidades, atribuciones y funciones genéricas relativas al ejercicio de su encargo:

- I. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas en el área a su cargo, con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del gobierno municipal;
- II. Formular los anteproyectos, proyectos, programas y presupuestos anuales;
- III. Elaborar y aplicar en el área a su cargo los manuales de organización, sistemas y procedimientos, que previamente sean autorizados;
- IV. Acordar con la Presidenta Municipal o con quien este designe, los asuntos cuya resolución o trámite así lo requieran;
- V. Firmar los documentos de trámite derivados del ejercicio de sus atribuciones;
- VI. Formular y entregar de manera mensual y oportuna los dictámenes e informes que les sean solicitados;
- VII. Auxiliar al H. Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones, así como aquellos que les sean solicitados por los Presidentes de las Comisiones Edilicias, con respecto a los asuntos que les hayan sido turnados por el Cabildo;
- VIII. Participar en la elaboración de políticas, procedimientos, normas, sistemas y lineamientos, relacionadas con el desempeño y responsabilidad de sus atribuciones y funciones;
- IX. Integrar, controlar y custodiar la información contenida en los archivos administrativos a su cargo, conforme a sus necesidades operativas y a los lineamientos contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
- X. Llevar un control de ingresos, renunciaciones, licencias, incidencias, promociones y remociones del personal a su cargo;
- XI. Acordar con sus Coordinadores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos adscritos al área de la cual son titulares, los asuntos que sean de su competencia;
- XII. Conceder audiencias al público sobre asuntos de los cuales los particulares sean parte y se encuentren tramitando en el área a su cargo;
- XIII. Cumplir y hacer cumplir en las áreas a su cargo, las políticas, programas y lineamientos establecidos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que el Ejecutivo Municipal haya acordado;
- XIV. Firmar los nombramientos de cada uno de los servidores públicos adscritos a su Dirección, recabando las demás firmas correspondientes;
- XV. Orientar a los particulares en las gestiones que promuevan ante la dependencia o entidad a su cargo, conforme a derecho y de forma objetiva;
- XVI. Atender las peticiones de los particulares de manera pronta, actuando siempre conforme a derecho y de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento;
- XVII. Delegar las funciones que legalmente procedan, previo acuerdo con la Presidenta Municipal;
- XVIII. Coordinar sus actividades con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y proporcionarles, cuando les sea solicitada, la información necesaria que generen en el ejercicio de sus funciones;
- XIX. Firmar el acta de entrega-recepción del cargo al inicio de su gestión. Al término de la misma elaborar y firmar dicha acta y los anexos correspondientes, con la intervención de la Contraloría Interna Municipal; asimismo, vigilar que se cumpla con estas disposiciones en los actos de entrega-recepción de Coordinadores, Enlace Administrativo, Jefaturas de Departamento y puestos similares.
- XX. Habilitar días y horas inhábiles en términos del Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XXI. Rendir oportunamente los informes solicitados por la Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- XXII. Vigilar que se mantengan actualizados los inventarios de los bienes muebles que se encuentren en el área a su cargo y se practiquen inventarios físicos de los mismos, cuando menos dos veces al año;
- XXIII. Rendir cuentas a la Tesorería Municipal, de los recursos financieros que reciba para la operación del área a su cargo, garantizando su manejo conforme a los lineamientos que expida para el efecto dicha Dependencia;
- XXIV. Vigilar que se mantengan actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos;
- XXV. Vigilar en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones que resulten con motivo de las auditorías practicadas por la Contraloría Interna Municipal, los Órganos Superiores de Fiscalización tanto Federal como Estatal y las que legalmente se hayan realizado; así como atender los requerimientos que en su caso realice la Comisión Edilicia de Hacienda;
- XXVI. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 14.- Las atribuciones no delegables otorgadas al titular de la dependencia o entidad municipal que corresponda según la materia, las ejercerá en forma directa y las delegables las podrá ejercer por sí o por conducto del subordinado directo a favor de quien se haga la delegación de atribuciones, lo cual deberá efectuarse mediante acuerdo por escrito de la Presidenta Municipal, debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 15.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, podrán conformar la estructura orgánica que requieran, previa autorización expresa del H. Ayuntamiento para el buen desempeño de sus funciones, en los términos que les sea autorizada por la Presidenta Municipal, de acuerdo al presupuesto asignado. Las funciones de las unidades administrativas deberán quedar establecidas en los Manuales de Organización y Procedimientos.

ARTÍCULO 16.- Derogado.

ARTÍCULO 17.- A los Coordinadores Administrativos les corresponden las siguientes funciones, en el ámbito de la dependencia a la que pertenecen:

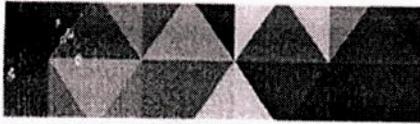
- I. Tramitar oportunamente ante la Dirección de Administración, los movimientos de personal integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
- II. Promover la capacitación del personal ante la Dirección de Administración;
- III. Integrar, controlar y custodiar la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
- IV. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección de Administración;

Adolfo López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, 54880 Municipio de Melchor Ocampo, Tel. 58780742 / 58780111

Consejería

Com. Adm. A. G.

Com. Adm. A. G.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR.

- V. Elaborar los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las unidades administrativas que integran el área;
- VI. Llevar el registro y control de los bienes, así como gestionar su mantenimiento;
- VII. Elaborar y controlar el presupuesto asignado a su área;
- VIII. Llevar el registro y control de los reportes de los prestadores de servicio social;
- IX. Llevar el control y registro del consumo de gasolina de las unidades vehiculares que sus dependencias tengan asignadas;
- X. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal; y
- XI. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la dependencia o entidad, así como las que resulten necesarias para el correcto desempeño de sus labores.

CAPÍTULO IV
DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 18.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal será auxiliada por las siguientes:

I. Dependencias:

- a) Oficina de la Presidencia Municipal;
- b) Secretaría del Ayuntamiento;
- c) Tesorería Municipal;
- d) Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
- e) Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- f) Contraloría Interna Municipal
- g) Dirección de Administración;
- h) Dirección Jurídica y Consultiva;
- i) Dirección de Movilidad y Transporte
- j) Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- k) Dirección de Servicios Públicos;
- l) Dirección de Desarrollo Social;
- m) Dirección de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo;
- n) Dirección de Desarrollo Agropecuario;
- o) Dirección de Vinculación Ciudadana; y
- p) Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
- q) Dirección de Ecología.
- r) Coordinación de Comunicación Social
- s) Coordinación de Eventos Especiales
- t) Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria
- u) Registro Civil

II. Unidades Administrativas Municipales:

- a) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- b) Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

III. Las Oficiales:

- a) Mediadoras-Conciliadoras; y
- b) Calificadora.

IV. Organismos Públicos Descentralizados Municipales: Los cuales estarán sujetos a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

- a) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (DIF)

V. Organismo Público Municipal Autónomo: El que estará sujeto a las leyes, reglamentos, y disposiciones jurídicas aplicables.

- a) Defensoría Municipal de Derechos Humanos

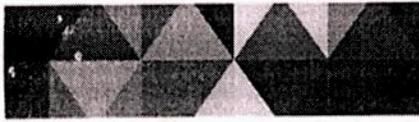
ARTÍCULO 19.- Los titulares de cada Dirección tendrán la responsabilidad de proponerle al Ejecutivo del H. Ayuntamiento las modificaciones que permitan mejorar lineamientos, atribuciones y responsabilidades de cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de la dependencia a su cargo.

TÍTULO SEGUNDO
DEL SECTOR CENTRALIZADO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CAPÍTULO I
DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 20.- La Oficina de la Presidencia Municipal es la encargada de auxiliar a la Presidenta Municipal, en las diferentes actividades propias de su encomienda, así como en la atención a la ciudadanía y a los servidores públicos que soliciten audiencia.

ARTÍCULO 21.- La Oficina de la Presidencia Municipal estará integrada por las siguientes unidades administrativas conformadas por un titular y el personal que requiera las necesidades del servicio:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Coordinación de Comunicación Social;
- III. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- IV. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
- V. Unidad de Información planeación, programación y evaluación
- VI. Coordinación de Eventos Especiales.
- VII. Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.



2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR

CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 22.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las atribuciones que expresamente le señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otras disposiciones legales aplicables, se encargará del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y levantar las actas correspondientes;
- II. Emitir las convocatorias para la celebración de las sesiones del Cabildo, convocadas legalmente, adjuntando el orden del día;
- III. Dar cuenta en la primera sesión de Cabildo de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- IV. Llevar y conservar los libros de Actas de Cabildo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- V. Validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros;
- VI. Tener a su cargo el Archivo General del Ayuntamiento;
- VII. Controlar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, dando cuenta diaria a la Presidenta Municipal para acordar su trámite;
- VIII. Publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general en términos de Ley;
- IX. Instrumentar lo necesario para hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ayuntamiento y de la Presidenta Municipal;
- X. Presentar ante el Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones jurídicas sometidas a su aprobación;
- XI. Conducir las relaciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal con el Ayuntamiento;
- XII. Planear y ejecutar las Políticas Municipales en materia de población;
- XIII. Vigilar en conjunto con el Síndico Municipal todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites municipales;
- XIV. Expedir copias certificadas de las actas de sesiones de Cabildo;
- XV. Tener a su cargo el periódico oficial del Municipio, el cual se denominará Gaceta Municipal;
- XVI. Compilar y difundir entre las diferentes Áreas de la Administración leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del estado, circulares y órdenes relativas a los distintos sectores de la Administración Pública Municipal;
- XVII. Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del Municipio, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el Ayuntamiento;
- XVIII. Elaborar con la intervención del Síndico el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados a un servicio público, los de uso común y los propios;
- XIX. Integrar un sistema de información que contenga datos de los aspectos socioeconómicos básicos del Municipio;
- XX. Ser responsable de las publicaciones en la Gaceta Municipal, cuidando que los acuerdos de Cabildo que deban ser publicados en términos de Ley;
- XXI. Elaborar el Programa de Operatividad de la Secretaría, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto que tenga asignado;
- XXII. Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas;
- XXIII. Delegar en los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, por escrito y previo acuerdo de la Presidenta Municipal, las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas, excepto las que por disposición de la ley o del presente Reglamento, deban ser ejercidas directamente por él;
- XXIV. Firmar las credenciales o identificaciones de los miembros del Ayuntamiento y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal;
- XXV. Coordinar las Oficinas Mediadoras Conciliadoras y de las Calificadoras;
- XXVI. Autorizar el Libro de registro de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras y el de las Oficinas Calificadoras;
- XXVII. Acordar, con los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, los asuntos de su competencia que así lo requieran;
- XXVIII. Informar periódicamente a la Presidenta Municipal sobre el resultado de la evaluación de las Unidades Administrativas de la Secretaría que hayan sido objeto de fiscalización;
- XXIX. Informar a la Presidenta Municipal sobre la ejecución y avances de los programas a cargo de la Secretaría que deriven del Plan de Desarrollo Municipal;
- XXX. Nombrar o habilitar a los servidores públicos en funciones de notificadores de las diferentes áreas de la administración pública municipal; y
- XXXI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Secretaría del Ayuntamiento, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

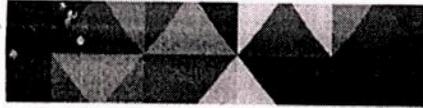
- I. Secretario del Ayuntamiento.
- II. Coordinador de Secretaría del Ayuntamiento;
 - a) Jefatura de Patrimonio;
 - b) Jefatura de Archivo Municipal;
 - c) Oficialía Mediadora;
 - d) Oficialía Calificadora;
 - e) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - f) Oficialía de Partes;
 - g) Registro Civil.

CAPÍTULO III
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 24.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de administrar las finanzas y la hacienda pública municipal, recaudar los ingresos y realizar las erogaciones que efectúe la Administración Pública Municipal en los términos de las leyes y reglamentos de la materia, con las atribuciones que le confiere la legislación aplicable.

ARTÍCULO 25.- A la Tesorería Municipal, por conducto de su titular, a quien se le denominará Tesorero Municipal, le corresponde además de las atribuciones que expresamente señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el presente Reglamento y demás normas legales, administrativas y reglamentarias, encargarse del despacho de los siguientes asuntos:

AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE REGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR

- I. Formular y presentar a la Presidenta Municipal los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, así como el programa general del gasto público;
- II. Llevar el registro y control de la deuda pública directa y contingente del Municipio;
- III. Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes correspondientes;
- III. Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados;
- IV. Formular y presentar al Síndico Municipal y a la Presidenta Municipal los informes mensuales y la integración de la deuda pública del H. Ayuntamiento;
- V. Cuidar que los empleados que manejen fondos del municipio, otorguen fianzas suficientes para garantizar su manejo;
- VI. Presentar mensual y anualmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los estados financieros y la cuenta pública, según corresponda;
- VII. Emitir y controlar las formas numeradas y valoradas para la recaudación de los ingresos de la hacienda pública municipal, así como para el pago de las obligaciones a cargo de la misma;
- VII. Realizar la recaudación de ingresos que dicten u ordenen las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, conforme a los procedimientos establecidos;
- VIII. Adecuar las formas oficiales emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de las manifestaciones, avisos, declaraciones y demás documentos fiscales o contables;
- IX. Vigilar que se mantenga actualizado el padrón de contribuyentes;
- X. Custodiar los valores, acciones y demás documentos que formen parte de la hacienda pública municipal;
- XI. Fijar las políticas, normas y lineamientos generales en materia de catastro, de acuerdo a las leyes respectivas;
- XII. Dictar las normas necesarias para el control, supervisión y evaluación de las actividades de todas sus oficinas recaudadoras;
- XIII. Custodiar y en su caso ejecutar las garantías otorgadas a favor de la hacienda pública municipal;
- XIV. Proponer al H. Ayuntamiento, por conducto de la Presidenta Municipal, la cancelación de los créditos fiscales que legalmente procedan;
- XV. Realizar, previo convenio, el cobro de multas federales no fiscales, enterando el porcentaje correspondiente y presentando el informe respectivo, con base en el citado documento;
- XVI. Expedir certificaciones de no adeudo y demás constancias de la información y documentación a su cargo, sin que generen por sí mismas ningún derecho de propiedad o posesión, a favor de la persona o personas a cuyo nombre aparezca inscrito o se inscriba el inmueble de que se trate;
- XVII. Expedir copias certificadas de los documentos que amparen el pago de un crédito fiscal y en aquellos en los que conste el cumplimiento de obligaciones fiscales, previa verificación de los mismos;
- XVIII. Elaborar actas circunstanciadas de levantamiento topográfico y verificación de linderos, así como las actas administrativas de inspección por las que se identifiquen las infracciones a las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales relativos a la materia de su competencia;
- XIX. Suscribir los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio;
- XX. Proponer la política fiscal del Municipio y elaborar la proyección de ingresos;
- XXI. Difundir entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal las disposiciones legales administrativas relacionadas con los ingresos y egresos municipales;
- XXII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter fiscal aplicables en la Administración Pública Municipal;
- XXIII. Nombrar o habilitar a los servidores públicos en funciones de Notificadores Ejecutores de la Tesorería Municipal;
- XXIV. Designar a los servidores públicos que de manera permanente representarán al área financiera en el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y en el de Adquisiciones y Servicios;
- XXV. Elaborar el proyecto de tabla de valores unitarios de terrenos y construcción de las áreas homogéneas y bandas de valor, así como de las edificaciones existentes en el territorio municipal;
- XXVI. Aplicar los valores catastrales aprobados por la Legislatura;
- XXVII. Aplicar y ejecutar las sanciones administrativas que correspondan por infracciones a las disposiciones legales aplicables;
- XXVIII. Disponer de las medidas necesarias para proveer, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la reglamentación municipal, apoyándose de las autoridades administrativas y judiciales, así como de la fuerza pública, sujetándose a las disposiciones legales aplicables;
- XXIX. Resolver los procedimientos administrativos en materia fiscal, iniciados por infracciones cometidas a la reglamentación municipal, atendiendo la naturaleza especial del caso en concreto, la gravedad y circunstancia del hecho, previa garantía de audiencia;
- XXX. Participar en el ámbito de su competencia en la planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas, a través de su área técnica; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en aquellas comunidades que aun se encuentren pendientes de ello;
- XXXII. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

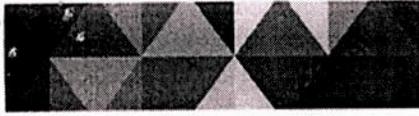
ARTÍCULO 26.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Tesorería Municipal, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Tesorería Municipal
- II. Secretaría Particular
- III. Coordinador de Ingresos
 - a) Caja General
 - b) Área de Cajas
- IV. Coordinación de Egresos
 - a) Programas Federales;
 - b) Contabilidad
 - c) Cuentas por Pagar
 - d) Presupuestación
 - e) Nómina
- V. Coordinación de Catastro
 - a) Jefatura de Cartografía y Dibujo;
 - b) Jefatura de Valuación; y
 - c) Jefatura de Sistemas y Servicios Catastrales.

consejor

Esc. Arda A. G.

Esc. Arda A. G.



2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCHOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.
CAPÍTULO IV
DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Dice:

ARTÍCULO 27.- La Contraloría Interna Municipal es el órgano de control y vigilancia encargado de integrar los procedimientos Administrativos Disciplinarios y Resarcitorios respectivos, así como aplicar las sanciones de su competencia en la Administración Pública Municipal; conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México y en las demás disposiciones legales aplicables, en materia de vigilancia, evaluación, control y fiscalización municipal, así como de responsabilidades de los servidores públicos y de sus actos.

La función de control interno se ejercerá coordinadamente con el Síndico Municipal

Debe de Decir

ARTÍCULO 27.- La Contraloría Interna Municipal es el órgano de control y vigilancia encargado por conducto de sus unidades investigadora, substanciadora y resolutoria, de integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativos, Disciplinarios y Resarcitorios respectivos así como de aplicar las sanciones de su competencia en la Administración Pública Municipal; conforme a las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, y en las demás disposiciones legales aplicables, en materia de vigilancia, evaluación, control y fiscalización municipal, así como de responsabilidades por actos u omisiones de los particulares, y servidores públicos de los entes que integran la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados del Municipio de Melchor Ocampo, México.

La función de control interno se ejercerá coordinadamente con el Síndico Municipal.

ARTÍCULO 28.- Además de las previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Contralor Interno Municipal, tendrá las siguientes facultades no delegables:

- I. Formular, aprobar y aplicar las políticas y técnicas administrativas para su mejor organización y funcionamiento, así como emitir disposiciones administrativas en materia de control;
- II. Vigilar y verificar los procedimientos de rescisión administrativa de convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, enajenaciones, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la normatividad aplicable;
- III. Emitir las políticas y lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa de Simplificación y Modernización de la Administración Pública Municipal;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición de las diferentes instancias de fiscalización, respecto de las diversas Dependencias y Entidades;
- V. Vigilar el cumplimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento;
- VI. Iniciar, tramitar y concluir los procedimientos por presunta responsabilidad administrativa de quienes estén sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a excepción de los miembros del Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable;

Dice:

VII. Instruir y tramitar de oficio o a petición de parte, en todas y cada una de sus etapas procesales, los procedimientos administrativos disciplinarios, por responsabilidad patrimonial, y resarcitorios, emitiendo las resoluciones correspondientes e imponiendo y aplicando las sanciones que procedan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable;

Debe de Decir:

- VII. Instruir y tramitar de oficio o a petición de parte, por conducto de sus unidades investigadora substanciadora y resolutoria en todas y cada una de sus etapas procesales, los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios por presunta responsabilidad administrativa, emitiendo las resoluciones correspondientes e imponiendo y aplicando las sanciones que procedan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable;
- VIII. Turnar a la autoridad competente el tramite y resolución del asunto cuando se presuma la posible comisión de un delito;
- IX. Aplicar las medidas de apremio a los servidores públicos previstas por las leyes y reglamentos aplicables, cuando legalmente procedan;
- X. Recibir, atender y dar seguimiento de quejas y denuncias ciudadanas;
- XI. Fincar pliegos preventivos y definitivos de responsabilidad administrativa, por responsabilidad patrimonial y resarcitoria, respecto de los recursos municipales;
- XII. Vigilar el cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades de las Administración Pública, de las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XIII. Someter a consideración de la Presidenta Municipal, los asuntos cuyo despacho corresponde a la Contraloría Municipal e informarle sobre el avance de los mismos, así como del desempeño de las comisiones y funciones que le hubiere conferido;

Dice:

XIV. Ejercer las facultades que las leyes y demás disposiciones legales confieran a la Contraloría Municipal, para dictar reglas de carácter general o sancionar en materia de su competencia

Debe de decir:

- XIV. Ejercer las facultades de prevención, supervisión, evaluación y fiscalización, que las leyes y demás disposiciones legales confieran a la Contraloría Municipal, para dictar reglas de carácter general o sancionar en materia de su competencia;
- XV. Aprobar las políticas y técnicas administrativas para su mejor organización y funcionamiento, así como emitir disposiciones administrativas en materia de control interno, previo acuerdo con la Presidenta Municipal;
- XVI. Elaborar y someter a aprobación de la Presidenta Municipal, los manuales de Organización, Procedimientos y toda aquella reglamentación que la Contraloría Municipal necesite para el correcto funcionamiento;
- XVII. Cotejar y asentar constancia de la fiel reproducción de documentos relacionados con sus funciones, así como de los que obren en sus archivos;
- XVIII. Realizar el informe anual de actividades relativo a los asuntos de su competencia y turnarlo a la Presidenta Municipal;
- XIX. Impulsar la capacitación y actualización de los servidores públicos;

concepción

Boy Cuba A.G.

Boy Cuba A.G.

Maria R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- XX. Revisar y evaluar el desempeño de los sistemas de gestión de calidad que se establezcan en las Dependencias de la Administración Pública;
- XXI. Establecer los mecanismos necesarios para la evaluación del cumplimiento de los planes y programas de trabajo establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- XXII. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y al interior de la Contraloría Municipal, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia de clasificación de la información;
- XXIII. Brindar apoyo en la realización de las funciones que tienen encomendadas las unidades administrativas de la Contraloría Municipal, así como las de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de su competencia;
- XXIV. Validar los manuales de organización y procedimientos de cada una de las dependencias y entidades municipales;
- XXV. Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, incluyendo acciones encubiertas y usuario simulado con apego a la legalidad, la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable;
- XXVI. Inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes de la Administración pública municipal. Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica; y
- XXVII. las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 28 BIS.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Contraloría Interna Municipal, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- a) Unidad Administrativa de investigación.
- b) Unidad Administrativa de substanciación.
- c) Unidad Administrativa resolutora.
- d) Auditoría financiera y administrativa
- e) Auditoría de Obra

ARTÍCULO 28 TER.- La unidad administrativa de investigación es el órgano encargado de desahogar la etapa de investigación y es parte en el procedimiento seguido en forma de juicio. En el ejercicio de sus atribuciones, la Autoridad Investigadora está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.

De manera enunciativa más no limitativa, además de las contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos de la Administración pública municipal y particulares, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Bando Municipal y a lo que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción,

Dice:

II. Recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la administración pública municipal.

La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

En la investigación, podrá solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;

Debe de decir:

II. Recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los particulares y de los servidores públicos de los entes que integran la Administración Pública Municipal y organismos descentralizados del Municipio de Melchor Ocampo México.

La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

En la investigación, podrá solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;

Dice:

III. Realizar, por sí o a través del personal a su cargo, las acciones para la recepción de denuncias por faltas administrativas imputables a los servidores públicos de la administración pública municipal o bien referidas a faltas de particulares, así como su atención prioritaria e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la administración pública municipal, que puedan constituir posibles responsabilidades administrativas;

Debe decir:

III. Realizar, por sí o a través del personal a su cargo, las acciones para la recepción de denuncias por faltas administrativas imputables a los servidores públicos de la administración pública municipal y organismos descentralizados del Municipio de Melchor Ocampo, México o bien referidas a faltas de particulares, así como su atención prioritaria e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos que puedan constituir posibles responsabilidades administrativas;

Dice:

IV. Realizar por sí o a través de los servidores públicos a su cargo, el trámite y desahogo de los procedimientos administrativos de investigación, por actos u omisiones de los servidores públicos de la administración pública municipal o de particulares que puedan constituir responsabilidades de acuerdo a la normativa aplicable, autorizando con su firma los acuerdos e informes, así como informar de los mismos a su superior inmediato;

Carasepeñán

Handwritten signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE REGIMEN RESOLUTIVO, DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

Debe de decir:

IV. Realizar por si o a través de los servidores publicos a su cargo, el tramite y desahogo de los procedimientos administrativos de investigación, por actos u omisiones de los servidores publicos de la administración pública municipal y organismos descentralizados del Municipio de Melchor Ocampo, Mexico o de particulares que puedan constituir responsabilidades de acuerdo a la normativa aplicable, autorizando con su firma los acuerdos e informes, así como informar de los mismos a su superior inmediato.

Dice:

V. Suscribir los acuerdos para habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los procedimientos administrativos de investigación seguidos a los servidores publicos de la administración pública municipal o particulares;

Debe de Decir:

V. Suscribir los acuerdos para habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los procedimientos administrativos de investigación seguidos a los servidores publicos de la administración pública municipal y organismos descentralizados del Municipio de Melchor Ocampo, Mexico o particulares;

VI. Acordar los escritos, promociones, oficios y demas documentos que se reciban, relacionados con los procedimientos administrativos de investigación de su competencia;

VII. Concluido el procedimiento de investigación, aprobar el acuerdo en el que se determine si existen o no elementos que presuman conductas constitutivas de probables faltas administrativas, formulando la calificación si dichas conductas consisten en faltas administrativas graves o no graves, así como suscribir el informe de presunta responsabilidad administrativa para turnarlo a la autoridad substanciadora adscrita a la propia unidad;

VIII. Recibir el recurso de inconformidad que se promueva contra la calificación de faltas no graves, el escrito de impugnación deberá presentarse debiendo expresar los motivos por los que se estime indebida dicha determinación.

Interpuesto el recurso de inconformidad, la autoridad investigadora deberá correr traslado a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas que corresponda, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la determinación impugnada, en un termino no mayor a tres días hábiles;

IX. Llevar a cabo todos los actos procesales respectivos en caracter de autoridad investigadora ante el Tribunal conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios;

X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;

XI. Ordenar medidas de apremio y dictar medidas cautelares;

XII. Solicitar el auxilio del Ministerio Público o de las autoridades necesarias para determinar la autenticidad de documentos;

XIII. Realizar, por si o a través del personal a su cargo, todo tipo de notificaciones;

XIV. Actuar como coadyuvante del Ministerio Público correspondiente, cuando formule denuncias, derivadas de sus investigaciones, previa aprobación del Contralor Interno;

XV. Verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interes, según la información proporcionada, llevando el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de los declarantes, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios;

XVI. Impugnar, en su caso, la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios; y

XVII. Las demas que a la autoridad investigadora le atribuye la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios.

Dice:

ARTICULO 28 QUÁTER.- La unidad administrativa substanciadora es el órgano encargado de desarrollar el procedimiento seguido en forma de juicio. En el ejercicio de sus atribuciones, la Autoridad substanciadora de manera enunciativa más no limitativa, además de las contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones:

Debe de Decir

ARTICULO 28 QUÁTER.- La unidad administrativa substanciadora es el órgano encargado de desarrollar el procedimiento seguido en forma de juicio, en contra de los servidores publicos de los entes que integran la Administración Pública Municipal y los organismos descentralizados del Municipio de Melchor Ocampo México. En el ejercicio de sus atribuciones, la Autoridad substanciadora de manera enunciativa más no limitativa, además de las contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;

II. Ordenar medidas de apremio y dictar medidas cautelares;

III. Solicitar el auxilio del Ministerio Público Federal o de las entidades necesarias para determinar la autenticidad de documentos;

IV. Acordar, ventilar y resolver los incidentes que se promuevan;

V. Realizar, por si o a través del personal a su cargo, todo tipo de notificaciones;

VI. Resolver sobre las causas de sobreseimiento promovidas;

VII. Prevenir o sancionar cualquier acto contrario al respeto debido hacia las personas en las diligencias que se realicen;

VIII. Habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones; y

Dice:

IX. Las demas previstas en la Ley General de Responsabilidades para la autoridad sustanciadora.

Debe de Decir:

IX. Determinar por conducto de la Unidad Administrativa Investigadora la falta llevada a cabo por la por la comision de acciones u omisiones de los servidores publicos en sus obligaciones y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves respecto de la indebida administración, distribución o aplicación de los recursos públicos, pudiendo fincar pliegos preventivos y definitivos de responsabilidad administrativa por responsabilidad patrimonial y resarcitoria.

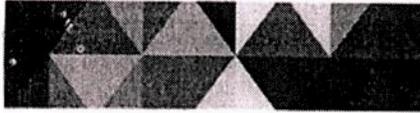
X. Las demas previstas en la Ley General de Responsabilidades así como en la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios y en las demas disposiciones legales aplicables para la autoridad sustanciadora.

En el caso del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves:

a) Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

consejación

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

- 2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.
- b) Prevenir a la autoridad investigadora respecto al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- c) Emplazar al presunto responsable y citar a las partes a la audiencia inicial;
- d) Acordar sobre el diferimiento de la audiencia inicial;
- e) Celebrar la audiencia inicial y acordar lo referente a las solicitudes que se realicen;
- f) Acordar sobre las pruebas ofrecidas, así como sobre la preparación y desahogo de las que se hayan ofrecido;
- g) Declarar abierto el periodo de alegatos y recibir los mismos de las partes; y
- h) Las demás previstas para el desarrollo de este procedimiento;

En el caso del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves:

- a) Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- b) Prevenir a la autoridad investigadora respecto al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- c) Emplazar al presunto responsable y citar a las partes a la audiencia inicial;
- d) Acordar sobre el diferimiento de la audiencia inicial;
- e) Celebrar la audiencia inicial y acordar lo referente a las solicitudes que se realicen;
- f) Enviar al Tribunal de Justicia Administrativa el expediente y notificar de tal circunstancia a las partes;
- g) Recibir del referido Tribunal el expediente en caso de que considere que se trata de una responsabilidad administrativa no grave y sustanciar el procedimiento; y
- h) las demás previstas para el desarrollo de este procedimiento;

ARTÍCULO 28 QUINTUS.- En el caso del recurso de reclamación, la autoridad substanciadora deberá recibir la promoción correspondiente, ordenar el traslado a la contraparte y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa.

ARTÍCULO 29.- La autoridad substanciadora podrá abstenerse de iniciar el procedimiento cuando se reúnan los requisitos que establece el artículo 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

ARTÍCULO 29 BIS.- La autoridad resolutora atento a sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá entre otras las siguientes:

- I. Una vez transcurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citara a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por un término igual cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo fundar y motivar las causas para ello.
- II. La resolución, deberá notificarse personalmente al servidor público o particular, según corresponda. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, municipio u organismo auxiliar, para los efectos de su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 30.- A la Dirección de Administración le corresponde planear y administrar los recursos humanos, materiales y los servicios de la Administración Pública Municipal, cuyas atribuciones son las siguientes:

- I. Reclutar, seleccionar, contratar y asignar a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, el personal que requieran para sus funciones;
- II. Elaborar la nómina, coordinándose con la Tesorería Municipal, para el pago puntual de la misma;
- III. Coordinar programas de capacitación para el personal de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal;
- IV. Promover el Servicio Civil de Carrera, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento.
- Controlar y registrar asistencia, remociones, renunciaciones, licencias, cambios de adscripción, promociones, incapacidades, vacaciones, días no laborables y demás incidencias relacionadas con los servidores públicos municipales;
- V. Atender las controversias laborales, en coordinación con la Dirección Jurídica y Consultiva.
- VI. Integrar y actualizar el catálogo de proveedores y prestadores de servicios;
- VII. Programar, organizar, integrar, dirigir, controlar y ejecutar las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y las adjudicaciones directas que se requieran para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios que soliciten las áreas de acuerdo a los requisitos establecidos en las diversas disposiciones legales aplicables;
- VIII. Elaborar el programa anual de adquisiciones con base al presupuesto autorizado de la Administración Pública Municipal;
- IX. Controlar y vigilar los almacenes de bienes adquiridos, así como los lugares destinados para la guarda de vehículos propiedad municipal y demás inmuebles que tengan relación directa con las funciones encomendadas, debiendo en todo momento resguardar en buen estado los bienes recepcionados en el almacén e informar la adquisición de bienes de activo fijo, a la Secretaría del Ayuntamiento;
- X. Conservar en buen estado y coordinar el mantenimiento y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- XI. Organizar y proveer los servicios generales que requieran las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal;
- XII. Controlar y asegurar el parque vehicular de la Administración Pública Municipal a cargo del personal responsable del resguardo, y demás datos que sean necesarios para su control, vigilando además el correcto suministro de energéticos incluyendo aquellas unidades en comodato;
- XIII. Controlar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque vehicular municipal, a solicitud de las áreas que los tengan asignados.
- XIV. Diseñar, proponer, implementar, asignar, proporcionar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal;
- XV. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento;
- XVI. Participar en las negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (S.U.T.E.Y.M.), y controlar el cumplimiento del convenio de prestaciones socio económicas aplicables a los trabajadores sindicalizados;
- XVII. Coordinar sus actividades con las demás dependencias y entidades municipales, estatales y federales, cuando así se requiera, para lograr el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Firmar los nombramientos en conjunto con la Presidenta Municipal de los Coordinadores y Jefaturas de Departamento.
- XIX. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

consejerías

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Boy con A.G.

Boy con A.G.

[Handwritten signature]

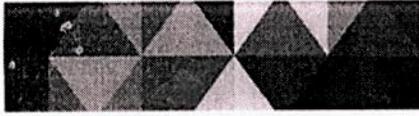
[Handwritten signature]

Mun R

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

ARTÍCULO 31.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Administración, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I.- Director de Administración;
- II.- Coordinación de Recursos Humanos.
- III.- Coordinación de Adquisiciones y Recursos Materiales
- IV.- Coordinación de Mantenimiento y Servicios Generales
- V.- Coordinación de Sistemas Informáticos.
- VI.- Junta Municipal de Reclutamiento

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

ARTÍCULO 32.- La Dirección Jurídica y Consultiva es el órgano consultivo del H. Ayuntamiento responsable de brindar asesoría y orientación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de brindar certeza y legalidad a los procedimientos administrativos y los actos generados de estos, tramitar la defensa de los intereses de la autoridad municipal ante los órganos administrativos y jurisdiccionales en los que se desarrollen los conflictos de intereses en los que el H. Ayuntamiento sea parte y brindar asistencia jurídica a la población de Melchor Ocampo de escasos recursos, en aquellos asuntos de carácter familiar y de interés público en los que sea necesario.

ARTÍCULO 33.- Corresponde a la Dirección Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Analizar los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones que surtan efectos contra terceros o sean de observancia general, que se sometan a consideración del cuerpo edilicio o de la Presidenta Municipal, cuando así lo soliciten las dependencias;
- II. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, tanto para la atención de las consultas que de manera expresa le sean formuladas, como para la asistencia y coadyuvancia con las unidades administrativas durante el procedimiento administrativo y la generación del acto emanado del mismo, a fin de garantizar que la exteriorización de la voluntad de la autoridad sea apegada a derecho, eficaz y sustentable frente a cualquier órgano jurisdiccional o administrativo;
- III. Ejercer, en calidad superior, los poderes vinculados a la relación jerárquica respecto de las unidades jurídicas de las dependencias, así como coordinarse con sus órganos las entidades, a fin de participar activamente en el proceso de formación de la voluntad Administrativa y atender de manera conjunta aquellos asuntos identificados como relevantes ya sea por su trascendencia política, económica o social;
- IV. Ejercer las acciones necesarias para proteger y, en su caso, reivindicar la propiedad del Municipio;
- V. Promover todas las acciones administrativas y judiciales que sean convenientes para los intereses del Municipio, así como llevar a cabo la defensa del H. Ayuntamiento en los procedimientos administrativos, laborales, contentiosos administrativos y procesos jurisdiccionales en los que éste o sus dependencias administrativas sean parte, en cualquier materia del derecho y en todas sus etapas procesales, incluyendo la interposición de recursos inclusive del Juicio de Amparo, acordando con la Presidenta Municipal lo conducente, respecto de la atención de estos asuntos y recabando la información necesaria por parte de las dependencias y entidades, a fin de ejercer la acción o plantear la defensa más adecuada;
- VI. Instaurar los procedimientos por rescisión laboral sin responsabilidad para la Institución Pública contemplados en la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad aplicable, para lo cual la dirección de administración deberá remitir el soporte documental para la instauración de dicho procedimiento;
- VII. Proponer e implementar los programas de capacitación que sean necesarios para fortalecer la actuación de la Administración Pública Municipal, particularmente en materia de procedimientos;
- VIII. Revisar, emitir opinión y otorgar el visto bueno jurídico, respecto de los contratos y convenios que celebre el H. Ayuntamiento a través de sus representantes;
- IX. Formular los proyectos de respuesta a peticiones de particulares o requerimientos de instituciones públicas, cuando así le sea encomendado por la Presidenta Municipal;
- X. Tramitar y resolver los procedimientos que se le instruyan por parte de la Presidenta Municipal, particularmente en materia de obras públicas, adquisiciones, enajenaciones y concesiones;
- XI. Formar parte de los Comités y Comisiones que le correspondan, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XII. Aceptar y ejercer los poderes que le otorgue la Presidenta Municipal y aquellos otros que le sean señalados en los acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos correspondientes; y
- XIII. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 34.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección Jurídica, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Director de Jurídico;
 - a) Jefatura de Asuntos Administrativos;
 - b) Jefatura de Asuntos Civiles y Mercantiles;
 - c) Jefatura de Asuntos Laborales.

SUBTÍTULO I
DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

ARTÍCULO 35.- La Comisaria de Seguridad Pública Y Vialidad, tiene como principal atribución proteger y preservar la seguridad ciudadana, vialidad en el Municipio de Melchor Ocampo a efecto de asegurar el pleno goce de los derechos humanos, las garantías individuales, la paz, la tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y salvaguardar los bienes de las personas

ARTÍCULO 36.- El Comisario de Seguridad Pública y Vialidad de Melchor Ocampo, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Presidenta Municipal y llevar a cabo el "Programa de Protección Ciudadana y Vialidad Municipal", que conllevará elementos para identificar a una policía más íntegra, honesta, responsable y acorde a las necesidades de cada una de las colonias. Esto dará un concepto más sólido, transparente y respetuoso de la nueva imagen de la policía, inherente a este programa se llevarán a cabo las labores propias de seguridad pública y tránsito municipal;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

- II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública y vialidad;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas, dicten las autoridades federales, estatales y municipales, para la prestación del servicio, coordinación, intercambio de información, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública y vialidad municipal;
- IV. Proponer programas o proyectos para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública y vialidad municipal;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y supervisar las acciones de los cuerpos de seguridad pública y vialidad municipal;
- VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública y vialidad municipal;
- VII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a cargo del personal de los cuerpos policiales y comunicar de inmediato estos hechos a las autoridades estatales y federales que correspondan;
- VIII. Tramitar ante la autoridad competente, la revalidación de la licencia oficial colectiva de portación de armas de fuego, para el personal que lo necesite de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- IX. Auxiliar a las autoridades estatales y federales cuando sea requerido para ello;
- X. Mantener actualizada la base de datos del personal operativo y administrativo de seguridad pública y vialidad municipal;
- XI. Resguardar todas las instalaciones, oficinas públicas y bienes muebles e inmuebles municipales;
- XII. Crear grupos especiales para la protección y prevención del delito, que sean requeridos por la ciudadanía;
- XIII. Informar a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para efecto del Registro Estatal de Seguridad Pública, sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo, para los efectos de coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIV. Implementar junto con los mandos tácticos, los operativos que sean necesarios, de acuerdo con la información derivada de la unidad de estadística e informática, cuando así se acuerde, en coordinación con otros cuerpos de seguridad pública, conforme a las disposiciones de la Ley;
- XV. Proponer ante las autoridades municipales el nombramiento del Presidente y Representantes de la Comisión de Honor y Justicia;
- XVI. Localizar los puntos de riesgo en el Municipio, y en su caso determinar las personas o la dependencia federal, estatal o municipal, encargadas de su atención;
- XVII. Coadyuvar en el servicio del Centro de Atención de Emergencias;
- XVIII. Regular la participación de los sectores público, social o privado y los grupos voluntarios;
- XIX. Hacer uso de las facultades de delegación de funciones en términos de la reglamentación aplicable;
- XX. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 37. Son atribuciones de los miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, en el ejercicio de su función:

- I. Salvaguardar la vida, la integridad, los derechos y bienes de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio del Municipio, con estricto apego a la protección de los derechos humanos;
- II. Prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos;
- III. Cumplir las órdenes verbales o por escrito que reciban de sus superiores jerárquicos en razón a la aplicación de la ley de la materia y demás disposiciones legales;
- IV. Auxiliar a la población y a las autoridades judiciales y administrativas;
- V. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos legales aplicables;
- VI. Detener y remitir sin demora ante el Ministerio Público competente, a las personas en caso de delito flagrante, así como los objetos relacionados con éste;
- VII. Detener y remitir sin demora ante el Oficial Calificador, a las personas que quebranten el Bando Municipal, así como los objetos relacionados con éste;
- VIII. Acudir a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como de obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- IX. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- X. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas, de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; y
- XI. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal vigente, este Reglamento y demás ordenamientos legales, emitidos por el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y los relacionados con la seguridad pública.

ARTÍCULO 38. Son atribuciones de los miembros del Cuerpo Preventivo de Vialidad Municipal, en el ejercicio de su función:

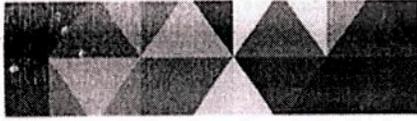
- I. Salvaguardar la vida, la integridad, los derechos y bienes de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio del Municipio, con estricto apego a la protección de los derechos humanos;
- II. Prevenir la comisión de infracciones administrativas y de delitos;
- III. Cumplir las órdenes verbales o por escrito que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de la ley de la materia y demás disposiciones reglamentarias;
- IV. Auxiliar a la población y a las autoridades judiciales y administrativas;
- V. Detener y remitir sin demora ante el Ministerio Público competente, a las personas en caso de delito flagrante, así como los objetos relacionados con éste;
- VI. Detener y remitir sin demora ante el Oficial Calificador, a las personas que quebranten el Bando Municipal, así como los objetos relacionados con éste;
- VII. Remitir sin demora ante el Oficial Calificador en turno, a las personas y sus vehículos que habiendo participado en un accidente de tránsito no lleguen a un acuerdo en el lugar de los hechos, respecto de la reparación del daño, como lo establece la normatividad vigente.
- VIII. Realizar la detención de personas cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como de obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- X. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- XI. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; y
- XII. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

consejería

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

ARTICULO 39.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, integrará una Comisión de Honor y Justicia, misma que tendrá como principal atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el Artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal, por el incumplimiento en sus deberes y obligaciones

ARTICULO 40.- La Comisión de Honor y Justicia iniciará los procedimientos administrativos conducentes, en coordinación estrecha con la Contraloría Interna Municipal y apegados a los principios de legalidad, equidad y justicia, por lo cual otorgará al elemento policial sujeto a procedimiento la debida garantía de audiencia a efecto de que conozca la irregularidad que se le imputa, ofrezca pruebas y alegue en su favor.

ARTICULO 41.- La Comisaria de Seguridad Pública, se auxiliara de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en caso de siniestros o desastres; el cual en el ámbito de su actuación estará facultado para ingresar, en su caso, a propiedades públicas o privadas, que se encuentren cerradas, sólo cuando se trate de salvaguardar la vida e integridad física de las personas y sus bienes, de igual manera, en los casos en los que exista urgente necesidad, tendiente a evitar la consumación de un siniestro o desastre de inicio o en incremento, por lo que además, estará facultada para en su caso llevar a cabo el rompimiento de cerraduras o cualquier otra delimitación que impida el acceso al interior de los inmuebles.

ARTICULO 42.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Comisario de Seguridad Pública y Vialidad;
- a).- Coordinación Operativa de Seguridad Pública
- b).- Jefatura de Prevención del Delito.
- c).- Coordinación de Jurídico
- d).- Encargado de Armamento y Equipo Policial
- e).- Comisión de Honor y Justicia.
- f).- Grupo de Operaciones Especiales (Grupo Táctico)

SUBTITULO II
COORDINACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

ARTICULO 43.- La Coordinación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente a la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Melchor Ocampo, Estado de México, al Comisario de Seguridad Pública y Vialidad de Melchor Ocampo, Estado de México y a todo el personal adscrito a la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Melchor Ocampo, Estado de México, en los procedimientos judiciales, laborales y administrativos o en cualquier otro asunto de carácter legal, ante los tribunales locales y federales, en que sean parte, con todos los derechos y obligaciones procesales que las leyes reconocen, en pleitos y cobranzas con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, en actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Comisario.
- II. Formular a nombre de la Comisaria y de sus unidades administrativas, las denuncias y querrelas que procedan, así como tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos.
- III. Proporcionar asesoría jurídica y representar ante las instancias correspondientes a las unidades administrativas de la Comisaria, así como al personal de esta que así lo solicite, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus funciones con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- IV. Emitir opinión conforme a las disposiciones aplicables respecto a las consultas que en materia jurídica le formulen las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, así como las autoridades municipales y unidades administrativas de la Comisaria, en materia de seguridad pública.
- V. Desahogar las consultas formuladas a la Comisaria, emitiendo los dictámenes y opiniones correspondientes.
- VI. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Comisario o los titulares de las unidades administrativas de la Comisaria, tengan el carácter de autoridad responsable o tercero perjudicado, supervisar todas las etapas del proceso y suscribir los informes previos y con justificación, así como realizar promociones, concurrir a audiencias, rendir pruebas, formular alegatos, desistirse y promover los incidentes y recursos, cuando la Comisaria o las unidades administrativas tengan el carácter de quejas o de terceros interesados y en general ejercitar todos los actos procesales inherentes que a dicha materia se refiera, hasta su conclusión.
- VII. Tramitar y sustanciar para poner en estado de resolución los recursos administrativos de inconformidad interpuestos en contra de los actos y resoluciones de los titulares de las unidades administrativas de la Comisaria, con excepción de los que se promuevan en contra del Contralor Interno.
- VIII. Instaurar el procedimiento de rescisión laboral del personal de la Comisaria cuyas funciones sean de carácter administrativo y proyectar la resolución que en derecho proceda.
- IX. Dar respuesta a las peticiones que en materia de seguridad pública formulen los ciudadanos o el personal de la Comisaria de manera pacífica y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo, al Secretario y al Comisario, que le sean turnados para su atención.

consepejan

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

consejo

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.
CAPÍTULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 47.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene como objeto planear, programar, presupuestar, ejecutar, vigilar, supervisar, controlar, recibir, conservar y mantener las obras públicas municipales, así como del ordenamiento de los asentamientos humanos y del control del desarrollo urbano dentro del territorio municipal, mediante funciones de planeación, regulación, supervisión, autorización y, en su caso, aplicación de sanciones, enfocando su atención a factores que propicien la armonía, la salud y la equidad de las comunidades y de sus habitantes, cuidando aspectos de viabilidad, equipamiento, urbanización, servicios, regularización de la tenencia de la tierra, reglamentación de uso de suelo, y otros afines, de conformidad a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

ARTÍCULO 48.- Además de las atribuciones señaladas en los Artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección de Obras Públicas, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y proponer ante el Comité Interno de Obra Pública y el H. Ayuntamiento, el Programa de Obra Anual (POA), los proyectos de pre inversión, los presupuestos y la jerarquía de las obras a ejecutar en función de las necesidades de la comunidad;

II. Solicitar, para las obras con cargo total o parcial a recursos estatales, a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, el acuerdo de autorización para su ejecución, ya sea por administración directa o por contrato con terceros;

III. Dar aviso a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, de los proyectos y programas de ejecución de obra pública, así como del inicio, avance y conclusión de las obras en curso, independientemente del origen del recurso, y además, cuando se trate de cargo total o parcial de recursos del Estado, dar aviso del inicio, avance y conclusión, también a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y demás autoridades competentes en la materia;

IV. Dar aviso a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y demás autoridades competentes en la materia, de la publicación, inicio, avance y conclusión de las obras en curso, cuando se trate de cargo total o parcial a recursos federales;

IV. Contratar los materiales y el equipo necesarios para la obra pública por administración directa.

VI. Ejecutar la obra pública asignada por administración directa; adjudicar y ejecutar vigilando, controlando, supervisando y recepcionando la estipulada por contrato, así como los servicios relacionados con la misma, a través de invitación restringida o adjudicación directa. La mencionada obra pública, será la establecida en los Artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, del Artículo 3 fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII y 4 fracciones I a la X de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Gobierno Federal.

VII. Establecer bases y procedimientos para las adjudicaciones por contrato, tanto de obra pública como de servicios relacionados con la misma;

VIII. Designar de entre los servidores públicos adscritos a su Dirección, al analista de precios unitarios, al residente de obra y al supervisor de obra, solicitándoles y verificando, tanto la certificación de los conocimientos y habilidades, como la experiencia en obras similares a las que se harán cargo;

IX. Solicitar al licitante, invitado o adjudicado directo, para la participación en los procesos de adjudicación de obra pública o de servicios relacionados con la misma, lo requerido y lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento, ambos del Código Administrativo del Estado de México, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento del Gobierno Federal y en las demás normativas aplicables, según el origen del recurso;

X. Administrar, inventariar y dar mantenimiento apropiado a la maquinaria y equipo de trabajo a su encargo;

XI. Instrumentar un expediente técnico por cada obra pública contratada; integrar y conservar los estudios y proyectos realizados para obra pública y servicios relacionados con la misma;

XII. Revisar y tramitar ante la Tesorería Municipal, el pago de las estimaciones de los contratistas de la obra pública;

XIII. Verificar la finalización de la obra pública contratada;

XIV. Vigilar y supervisar la ejecución por parte de los contratistas, de la obra pública y los servicios relacionados con la misma; autorizar la entrega recepción y recibirla;

XV. Asesorar técnicamente, supervisar y vigilar la correcta ejecución de las obras de la comunidad en áreas de uso común o en la vía pública y/o de beneficio colectivo, favorecidas mediante el apoyo con materiales suministrados con cargo a recursos municipales;

XVI. Participar en el ámbito de su competencia en la Planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas a través de su área técnica, sin que la misma sea determinante para el otorgamiento de autorizaciones o licencias.

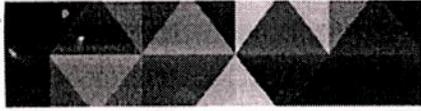
XVII. Ejercer las atribuciones establecidas en el Artículo 5.10 y los que conforman al Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México;

XVIII. Tramitar con autoridades de los tres niveles de gobierno, el apoyo de servicios, la aplicación de programas y de recursos financieros en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y de obra pública.

XIX. Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos, políticos, planes, normas técnicas y oficiales, en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y obra pública;

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.
XX. Instrumentar y aplicar la reglamentación municipal, mecanismos de control interno, medidas de seguridad preventiva y correctiva, tendientes a controlar la obra pública, a ordenar el desarrollo urbano del Municipio, a garantizar el orden legal y el estado de derecho, así como evitar daños a personas o bienes y a evitar asentamientos humanos irregulares;

XXI. Realizar, iniciar, tramitar y aplicar diligencias, procedimientos administrativos, resoluciones y ejecuciones de las mismas, en la esfera de sus atribuciones, a quien contravenga las disposiciones legales en materia de su competencia, apoyándose en la coercitividad de la ley y en autoridades superiores, avalando siempre la garantía de audiencia, la inconformidad administrativa y demás recursos que la ley otorga;

XXII. Intervenir en representación de la Presidenta Municipal, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los asuntos relativos al ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y de obra pública;

XXIII. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales que de él se deriven;

XXIV. Promover la precisión y reconocimiento de los límites territoriales municipales;

XXV. Colocar mojones y señalización en los límites municipales reconocidos oficialmente;

XXVI. Identificar en el Municipio, geodésica, cartográfica y físicamente, las zonas irregulares y las susceptibles de regularización de tenencia de la tierra, así como integrar el padrón correspondiente;

XXVII. Impulsar en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Municipal, las acciones que permitan el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano existente, así como proponer las áreas municipales para la correcta distribución territorial, tanto de la obra pública como de las obras de infraestructura y equipamiento urbano;

XXVIII. Promover y participar, en lo referente a predios e inmuebles necesarios tanto para obra pública, como regularización de la tenencia de la tierra, el equipamiento urbano para reservas territoriales, expropiación, desincorporación, disponibilidad, adquisición y derecho de preferencia indistintamente con el Estado para adquirirlos, así como en la certificación de la suficiencia presupuestal para este efecto;

XXIX. Informar al Catastro Municipal los predios de reciente regularización;

XXX. Promover ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría del Agua y Obra Pública y la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, la aprobación para apertura, ampliación, modificación o incorporación a la traza urbana municipal, de las vías públicas existentes y las programadas, así como coadyuvar en la utilización de las mismas en el ámbito de su competencia;

XXXI. Participar en la supervisión de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios, así como recibirlas mediante actas de entrega recepción;

XXXII. Llevar a cabo dentro del ámbito de su competencia, el registro, seguimiento y control del desarrollo de los fraccionamientos y conjuntos urbanos;

XXXIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización de uso del suelo y otorgar licencias de construcción; y

XXXIV. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 49.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- II. Coordinación de Desarrollo Urbano.
 - a) Jefatura de Licencias de Suelo y Construcción.
 - b) Jefatura de Atención Ciudadana, Inspección y Diligencias
- III. Coordinación de Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- IV. Coordinación de Obras Públicas.
 - a) Jefatura de Obras.
 - b) Jefatura de Proyectos
 - c) Jefatura de Supervisión.
- V. Enlace administrativo.

CAPÍTULO X
DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 50.- La Dirección de Servicios Públicos es la dependencia encargada de la prestación de servicios públicos municipales de alumbrado, limpia, disposición final de desechos sólidos, panteones, parques, jardines, áreas verdes recreativas, embellecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos con la mayor cobertura y calidad posible, de conformidad con lo dispuesto en la 33 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Melchor Ocampo, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 51.- La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones específicas:

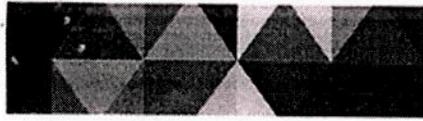
- I. Establecer los criterios y normas técnicas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Municipio;
- II. Establecer los criterios y normas técnicas para realizar obras de alumbrado público que formen parte de la infraestructura y equipamiento de la imagen urbana;
- III. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial;
- IV. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de vialidades que conforman la red vial primaria y las rápidas;
- V. Realizar en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el área de Ecología, las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan su funcionamiento;

Cansección

Caro Adu A-6

Caro Adu A-6

Mesa R



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- VI. Desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, en su caso, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables, las actividades de minimización, recolección y transferencia de los residuos sólidos urbanos;
- VII. Realizar los estudios, proyectos y la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo de los desechos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento, así como sitios de disposición final;
- VIII. Darle la disposición final a los residuos sólidos de manejo especial que ingresan al relleno sanitario, así como establecer los sistemas de reciclamiento;
- IX. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios públicos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras unidades administrativas;
- X. Participar en el ámbito de su competencia en la Planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas a través de su área técnica, sin que la misma sea determinante para el otorgamiento de autorizaciones o licencias.
- XI. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 52.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Servicios Públicos, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Director de Servicios Públicos;
- II. Coordinación de Parques, Jardines y Panteones;
- III. Coordinación de Alumbrado Público; y
- IV. Enlace Administrativo.

CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 53.- La Dirección de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política social e infraestructura municipal, apoyando la gestión de los Gobiernos Federal y Estatal en lo relativo a las necesidades de los grupos vulnerables del Municipio de Melchor Ocampo.

ARTÍCULO 54.- La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Generar los programas en materia de política social en el Municipio;
- II. Diseñar programas sociales prioritarios para la atención de los habitantes de zonas marginadas del Municipio;
- III. Instrumentar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población del Municipio;
- IV. Promover programas de abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos;
- V. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades con mayores necesidades;
- VI. Establecer las acciones que se deriven de los convenios con los Gobiernos Estatal y Federal, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Municipio;
- VII. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida del Municipio;
- VIII. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;
- IX. Coordinar el Consejo Municipal de Deporte;
- X. Crear las condiciones administrativas y de gestión que faciliten la incorporación de las mujeres de edad económicamente activa al campo de trabajo
- XI. Buscar y concertar apoyos altruistas, para canalizarlos en la instrumentación de los programas a cargo de esta Dirección;
- XII. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, promover el otorgamiento de becas para alumnos de escasos recursos, de capacidades diferentes y de excelencia educativa;
- XIII. Propiciar el desarrollo integral de la cultura en el Municipio, mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias del mismo;
- XIV. Rescatar y preservar las manifestaciones específicas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo de Melchor Ocampo;
- XV. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del Municipio;
- XVI. Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción, difusión y ejecución de actividades culturales y recreativas;
- XVII. Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones popular. Promover y desarrollar el nivel cultural de los habitantes del Municipio, a través de programas de actividades artísticas y culturales;
- XVIII. Fomentar nuevas disciplinas y materias que complementen los programas educativos.
- XIX. Apoyar a las instituciones educativas en el mejoramiento y mantenimiento de sus instalaciones;
- XX. Otorgar los reconocimientos a los profesores destacados y con mayor antigüedad en el servicio;
- XXI. Coordinar y supervisar la prestación del servicio social en instituciones y dependencias del gobierno municipal;
- XXII. Levantar y actualizar el inventario de instituciones y recursos educativos disponibles en el territorio municipal;
- XXIII. Proponer al H. ayuntamiento el diseño de la política municipal en materia de deporte y atención a la juventud, de conformidad con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, así como ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento y evaluación sistemática;
- XXIV. Ejecutar las políticas nacional y estatal en materia de juventud y deporte, que permitan incorporar plenamente a los ciudadanos en el desarrollo del Municipio; adecuándola a las características y necesidades de la región y de la entidad;
- XXV. Participar en el diseño de las políticas públicas de atención integral a los jóvenes y personas que realicen actividades físicas o que practiquen algún deporte, con las dependencias e instancias de la administración municipal, para efectos de que las impulsen y promuevan;
- XXVI. Registrar, alentar y apoyar la integración de las organizaciones juveniles y deportivas que promuevan la participación de los jóvenes y ciudadanía en general en los distintos ámbitos de la sociedad;
- XXVII. Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y a los gobiernos municipales circunvecinos en la difusión y promoción de los servicios que presta el H. Ayuntamiento en materia de deporte y juventud cuando así lo requieran;

consejerson

[Handwritten signature]

Com. Adm. A. G.

Com. Adm. A. G.

[Handwritten signature]

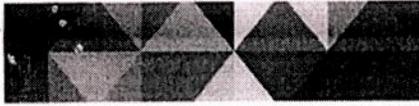
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

- VI. Registrar a las organizaciones sociales representativas de las comunidades del Municipio.
- VI. Capacitar a los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, respecto de los ordenamientos legales aplicables en el Municipio y en el Estado de México;
- VIII. Implementar acciones de información y capacitación para promover la participación ciudadana.
- Coordinar y participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la vinculación ciudadana;
- IX. Elaborar e implementar estrategias para prevenir y atender posibles conflictos sociales que generen inestabilidad política dentro del Municipio;
- X. Previa instrucción de la Presidenta Municipal, fungir como mediador en conflictos sociales; y
- XI. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 62.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Vinculación Ciudadana, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Dirección de Vinculación Ciudadana;
- II. Coordinación de Usos y Costumbres;

**CAPÍTULO XV
DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

- ARTÍCULO 63.- Son atribuciones de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado:
- I. Constituir, conservar, mantener, ampliar, operar y administrar con eficiencia el sistema municipal de agua potable y alcantarillado;
 - II. Prestar con eficiencia los servicios públicos de agua potable y alcantarillado;
 - III. Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos con la finalidad de mantener la calidad de la misma;
 - IV. Elaborar los estudios y proyectos para la construcción de redes de agua potable y alcantarillado. Dictaminar y autorizar los proyectos que presenten los particulares;
 - V. Prestar asistencia técnica a las localidades del municipio que administren su propio sistema en la construcción, conservación, mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado;
 - VI. Operar y administrar los sistemas de agua potable de las comunidades del municipio cuando así lo soliciten, y el H. Ayuntamiento cuente con la capacidad financiera para realizarlo;
 - VII. Proponer y ejecutar obras y servicios a través de terceros con la cooperación y participación de los colonos y vecinos organizadores;
 - VIII. Coordinar sus acciones con las Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio, para reparar las fugas de agua potable, rupturas de redes de distribución en vía pública y demás acciones tendientes a mejorar y eficientar los servicios que presta la Dirección;
 - IX. Coordinar sus acciones con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal y concertar con los sectores social y privado para la planeación y ejecución de programas y proyectos en la materia;
 - X. Las demás atribuciones que les otorguen las leyes correspondientes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal; y
 - XI. Las demás que le encomiende la Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 64.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Dirección de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado.
- II. Coordinación de Agua Potable.
- III. Coordinación de Drenaje y Alcantarillado.
- IV. Enlace Administrativo.

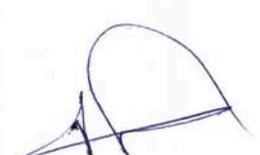
**CAPÍTULO XVI
DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA**

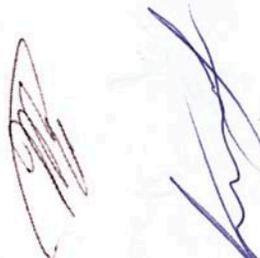
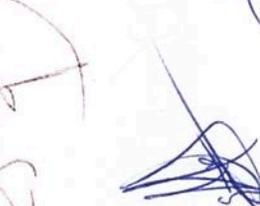
- Artículo 65. Son atribuciones de la Dirección de Ecología:
- I. Proponer la implementación y actualización de políticas en los términos y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan de Desarrollo Municipal;
 - II. Diseñar, coordinar, organizar e implementar en coadyuvancia con otras autoridades, las campañas de vacunación antirrábica y el sistema permanente de control de fauna doméstica y silvestre en el territorio municipal;
 - III. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la formulada por el Estado y la Federación;
 - IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación de la materia;
 - V. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
 - VI. Asesorar a los Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales intermedias, sobre las acciones tendientes a proteger el ambiente y promover la cultura ecológica;
 - VII. Aplicar las disposiciones jurídicas para prevenir y controlar la contaminación provocada al aire, agua y/o suelo, perjudicial para el equilibrio ecológico y medio ambiente, generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales, industriales o de servicios de su competencia, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas técnicas estatales.
 - VIII. Promover el establecimiento de estímulos a la población que desarrolle actividades de protección y restauración ambiental, procurando que quienes dañen el ambiente o hagan uso indebido de los recursos naturales o alteren los ecosistemas, sean sancionados conforme a derecho;
 - IX. Participar coordinadamente con las diferentes dependencias de entidades federales, estatales y municipales en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios;
 - X. Proponer al H. Ayuntamiento la formulación del programa de manejo de un área natural protegida, dentro del plazo de un año contado a partir de su establecimiento; mismo que deberá elaborarse con la participación de los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, las dependencias competentes, organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas;
 - XI. Ordenar las visitas domiciliarias de inspección ambiental que considere pertinentes, a todas aquellas fuentes fijas de contaminación, así como supervisar en forma directa el ejercicio de sus actividades a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en la materia y de ser necesario aplicar las sanciones que la legislación establece para el caso de incumplimiento;

Adolfo López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, 54860, Municipio de Melchor Ocampo, Tel: 58780742 / 58780111

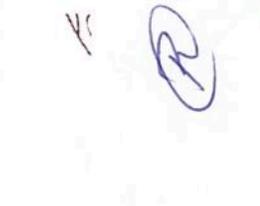
Adolfo López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, 54860, Municipio de Melchor Ocampo, Tel: 58780742 / 58780111

consejería
















H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

consepeim

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

- XII. Coadyuvar con las instancias municipales, con el objeto de verificar que los proyectos que impliquen obra pública municipal, cuenten con el estudio de impacto ambiental que las disposiciones legales exigen, a efecto de obtener la autorización de la procedencia ambiental por parte de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México;
- XIII. Asesorar al H. Ayuntamiento de forma directa en la construcción y operación de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, así como sitios de disposición final de residuos sólidos de manejo especial;
- XIV. Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de convenios, contratos o acuerdos que permitan ampliar las capacidades o facultades de la Dirección;
- XV. Promover la creación del Consejo Municipal para la Protección de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible;
- XVI. Participar en los programas de transporte de pasajeros que implemente el Gobierno del Estado de México y que afecte o deteriore el medio ambiente;
- XVII. Coadyuvar con la Tesorería Municipal en el cobro por los servicios que presta la Dirección;
- XVIII. Establecer programas y acciones en materia de protección al medio ambiente, conjuntamente con las dependencias de los tres órdenes de gobierno;
- XIX. Diseñar, formular y aplicar las políticas forestales del Municipio
- XX. Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, restauración de suelo y conservación de los bienes y servicios forestales, dentro del ámbito de su competencia;
- XXI. Desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas;
- XXII. Expedir los permisos de poda, derribo o trasplante de árboles situados en áreas urbanas.
- XXIII. Desarrollar programas de educación ambiental para concientizar a la población;
- XXIV. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XXV. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental; y
- XXVI. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 65 Bis. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Ecología, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

- I. Director de Ecología.
- II. Coordinador de Limpia y Transporte:
 - a). Jefatura de Medio Ambiente
 - III. Enlace Administrativo.

CAPITULO XVII ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 66.- El sector paramunicipal, estará conformado por Organismos Públicos Descentralizados Municipales, empresas con participación municipal o intermunicipal, fideicomisos públicos municipales y comisiones municipales que acuerde crear el H. Ayuntamiento, para la prestación de algún servicio público o para llevar a cabo los planes y programas municipales con objetivos y fines específicos.

ARTÍCULO 67.- Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales o empresas con participación municipal o intermunicipal, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos y normas jurídicas aplicables; así mismo sus atribuciones serán de acuerdo a los ordenamientos jurídicos que los rigen y las que directa o expresamente les confiera el H. Ayuntamiento.

CAPITULO XVIII ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS

ARTÍCULO 68. El Ayuntamiento tendrá un órgano con autonomía en sus decisiones denominado Defensoría Municipal de Derechos Humanos, que para el ejercicio de sus funciones se regirá por lo que dispone la Ley Orgánica en su Título IV Capítulo Décimo, así como, en lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.

CAPITULO XIX COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Artículo 69. La Presidenta Municipal como parte integrante del Sistema Municipal de Protección Civil, es la primera autoridad en materia de protección civil del municipio.

Artículo 70. La Coordinación Municipal de Protección y Bomberos tendrá un titular que se le denominará Coordinador a quien corresponderá la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil, siendo el encargado de hacer cumplir los acuerdos emanados del Consejo Municipal de Protección Civil.

Artículo 71. La Coordinación Municipal de Protección y Bomberos será la autoridad encargada de brindar de manera inmediata la atención a las emergencias que se presenten en el territorio municipal, cuando la capacidad de respuesta sea superada, el Coordinador deberá notificar a la Presidenta Municipal para, en su caso, solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

Artículo 72. Para el desarrollo de las atribuciones y funciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, esta contará con:

- I. Técnico Operativo
- II. Jefaturas de Turno
- III. Bomberos Paramédicos

[Handwritten signature]

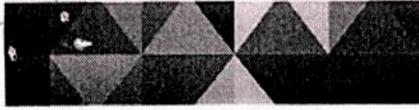
Mun R

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

Artículo 73. Son atribuciones de la Coordinación Municipal, las siguientes:
I.-Elaborar el proyecto de Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil, para su autorización y ejecución;
II.-Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar la ejecución de los programas de protección civil, dentro del territorio municipal en todos los sectores;
III.-Identificar los riesgos que se presenten en el municipio e integrarlo al Atlas Municipal de Riesgos;
IV.-Establecer y ejecutar los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el municipio;
V.-Elaborar el registro de los recursos humanos y materiales disponibles y necesarios, en caso de emergencias, verificando su eficacia, coordinando su utilización;
VI.-Fomentar la creación e integración de las Unidades Internas de Protección Civil en el sector público y privado, verificando la operación de las mismas;
VII.-Proporcionar información, asesoría y capacitación a las personas físicas y jurídico colectivas, así como a instituciones educativas dentro del territorio municipal, en materia de protección civil;
VIII.-Informar permanentemente a la población a través de las redes sociales y de los medios de comunicación, de manera conjunta con la Coordinación Municipal de Comunicación social sobre condiciones de riesgo y alerta;
IX.-Dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil;
X.- Establecer, administrar y operar, los centros de acopio de recursos y abastecimiento;
XI.- Practicar visitas de verificación e inspección en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
XII.- Imponer las sanciones correspondientes y las medidas de seguridad necesarias en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;
XIII.- Verificar que los establecimientos comerciales, industriales y prestación de servicios, ubicados dentro del territorio del municipio cuenten con las medidas mínimas de seguridad que establezcan las disposiciones legales aplicables; y
XIV.- Las demás que establezcan el reglamento Municipal de Protección Civil y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día hábil inmediato siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, reglamentos, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía, que se opongan a los preceptos del presente Reglamento Municipal.

TERCERO.- A propuesta de la Presidenta Municipal y mediante acuerdo celebrado en Sesión de Cabildo se deberán expedir los nombramientos de aquellas dependencias por creación, fusión, escisión o cambio en su denominación, a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

CUARTO.- A partir de la expedición de los nombramientos referidos en el artículo que antecede, quedaran sin efectos los aprobados con anterioridad de aquellas dependencias por fusión, escisión o cambio en su denominación.

QUINTO.- Cuando la competencia de alguna dependencia establecida en el presente Reglamento deba ser ejercida por otra u otras dependencias que las que ahora se establecen, pasarán los recursos materiales y financieros, personal, expedientes en trámite archivo y en general, el equipo que aquella hubiere utilizado, a la dependencia competente.

SEXTO.- La Contraloría Interna Municipal participará y vigilará el proceso de entrega recepción de la estructura administrativa que deriva del presente ordenamiento, lo anterior en términos de los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO.- A efecto de normar adecuadamente la organización y funcionamiento de todas las dependencias señaladas en el artículo 18 fracción I de este ordenamiento, éstas tendrán el plazo de 60 días hábiles para remitir su propuesta de Reglamento Interno ante la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

OCTAVO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "GACETA MUNICIPAL" y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- SOMÉTASE EL PRESENTE DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 7 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2019-2021.

ASI LO ACORDARON MEDIANTE MAYORÍA DE VOTOS, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES, CORRESPONDIENTE A LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO; SUS INTEGRANTES, QUIENES LO FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL AL CALCE Y AL MARGEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Consepección' and 'By order of the'.

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

confeccion

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR."

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.



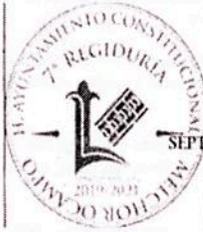
ANASTASIO RAÚL RAMÍREZ PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Art. 9-6

ZINDY AIDA ALVARADO GUZMÁN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.



C. TEODILFO ZÚÑIGA ZAMORA
CUARTO REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.



C. MISAEL PÉREZ SÁNCHEZ
SEPTIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

[Handwritten mark]

Muel

[Handwritten signature]

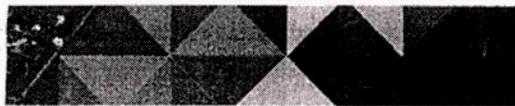
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Décimo. En el desahogo de este punto la C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, turnó e instruyó al Presidente C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, del H. Ayuntamiento, para que realizará su elaboración, estudio, análisis y dictaminación el asunto relativo al Calendario Oficial de labores del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México para el año 2020.

Décimo Primero. En el desahogo de este punto la C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, turnó e instruyó al Presidente C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, del H. Ayuntamiento, para que realizará su elaboración, estudio, análisis y dictaminación el asunto relativo al Bando Municipal de Melchor Ocampo Estado de México del año 2020.

Décimo Segundo. En el desahogo de este punto la C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, informó al H. Ayuntamiento, que el Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo para el ejercicio 2019-2021; quedó inscrito en el Registro Estatal de Planes y Programas, con número REPP-SPM-PDM 2019-2021/053-093-19, de conformidad con el oficio No. 207040000400001/237/2019, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director de Evaluación del Desempeño.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

DEPENDENCIA: UIPPE MELCHOR OCAMPO
NO. DE OFICIO: UIPPE/0136/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Melchor Ocampo, Estado de México a 28 de noviembre de 2019.

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

La que suscribe C. Jessica Itzel Olvera López; Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo le solicito pueda integrar el siguiente punto para la próxima sesión de cabildo:

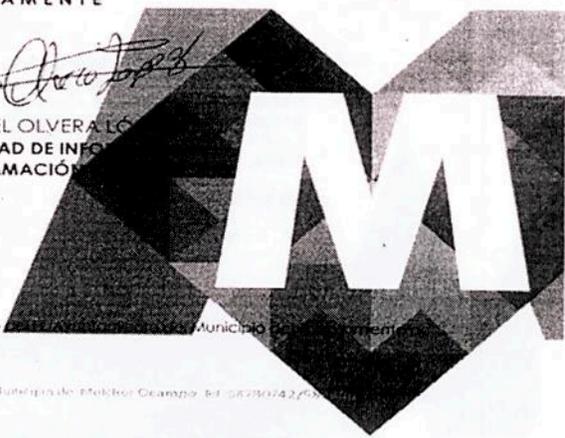
- "Informe del Registro del Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo para el ejercicio 2019-2021; en el Registro Estatal de Planes y Programas, con el numero REPP-SPM-PDM 2019-2021/053-093-19"

Sin más por el momento quedo atenta a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración, no sin antes agradecer la atención se sirva dar a la presente.



ATENTAMENTE

JESSICA ITZEL OLVERA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Ccp. Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel/ Secretario del Ayuntamiento Municipal de Melchor Ocampo.

Avda. López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, 54600, Municipio de Melchor Ocampo, Tel. 062361742/62361743

confección

AD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Boy Ar A. G

R

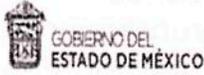
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México;
8 de noviembre de 2019.
Oficio No. 20704000040000L/237/2019

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
MIRIAM ESCALONA PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Asunto: Inscripción del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021
en el Registro Estatal de Planes y Programas

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Lic. Roberto Inda González, mediante oficio 20704000000000L/0979/2019 del 31 de mayo de 2019 y con fundamento en lo establecido en el Artículo 18 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como en los artículos 16 Fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 18 Fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación; comunico a usted que el Plan de Desarrollo 2019-2021 del Municipio de Melchor Ocampo, ha quedado inscrito en el Registro Estatal de Planes y Programas, con el número REPP-SPM-PDM 2019-2021/053-093-19, en virtud de que existe congruencia con los criterios metodológicos para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal que el Ejecutivo del Estado propone al inicio de cada periodo constitucional.

Asimismo, con el propósito de apoyar la difusión y facilitar la consulta de los Planes de Desarrollo de los Municipios de la Entidad, me permito solicitar su autorización para que este importante documento rector de la Administración Pública del Municipio, sea parte de la información que el Gobierno del Estado de México, ofrece a la ciudadanía a través de su página web.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

C.c.p.: M. en E. Rodrigo Darque Lea - Secretario de Finanzas
Lic. Roberto Inda González - Subsecretario de Planeación y Presupuesto
L. en D. Rogelio Padrón de León - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Suplente que funge como encargado temporal y cubre la ausencia del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México
L. en C.P. y A.P. Paola Vite Boccazzi - Directora General del COPLADEM.
Archivo

RIG/HAR/GLEG

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Calle Colorín núm. 101, col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 625 04 65, 625 04 98 y 625 04 99

Conseperán

L. en D. Rogelio Padrón de León

Miriam Escalona Piña



"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; presidenta; estamos hablando por que hasta esta fecha quedamos registrados, porque hasta ahorita si vamos casi acabar el año del ejercicio fiscal, si fue en marzo cuando se aprobó, ¿Por qué hasta esta fecha? ¿Hubo muchas inconsistencias en el Plan de Desarrollo?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; no sabría darle en este momento la respuesta, el Plan como tal dentro de Cabildo ya fue aprobado, entonces en el tema de registro ya no depende de nosotros."

"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; efectivamente ya aprobamos, ya fue aprobado por cabildo, pero para que quede inscrito si nos hacen observaciones, no es el único Municipio que le hicieron observaciones, la pregunta es ¿porque hasta esta fecha? ¿tuvimos observaciones en el Plan de Desarrollo?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; que yo sepa no, si usted considera que tenemos alguna falta, pero dentro de lo que a mí me informaron es simplemente el registro, del tiempo de verdad no tendría ahorita una respuesta."

"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; entonces podría prestarme el expediente del Plan de Desarrollo, para verificar que no hubo inconsistencias, porque si usted dice que es por medio del registro y se tardan mucho en realizarlo, quiero saber ¿porque hasta este momento nos dan a nosotros el registro?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; si está bien, lo puede solicitarlo por escrito."

"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; otra cosa presidenta, a lo que voy ahorita acabamos de hablar de que aprobamos reglamentos, si es lo que voy a insistir un poco, si la documentación nos llega con muy poco tiempo, creo que no tenemos el suficiente tiempo para poder analizarlo, por eso estoy diciendo tenemos una visión rápida, y hasta este momento lo podemos tener si aprobamos en marzo, entonces si pudieran darnos los documentos para que nosotros podamos empezar con el estudio, nosotros avanzaríamos y estaríamos puntualitos, entonces esa es mi propuesta que los documentos nos sean entregados antes para que nosotros podamos analizarlos y estudiarlo y nuevamente tener una discusión en este cabildo."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; si la regidora se lo va a ser por escrito ¿le va contestar? Le van a facilitar el expediente, porque lo que hemos solicitado no se nos ha facilitado, entonces uno cumple, uno le pregunta aquí en cabildo se supone que usted nos tendría que responder, pero bueno ya sabemos la respuesta lo hacemos por escrito ¿le van a prestar el expediente a la regidora?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; ya le contesté a la regidora."

Consejerías

Raymundo

Leonor

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; bueno es un tema que nos interesa a todos yo también puedo preguntar lo mismo, es una pena que el Plan de Desarrollo se esté aprobando en diciembre, cuando se hizo a principios de año, es obvio que hubo observaciones, entonces a mí también me interesa también se lo hago por escrito, me puede contestar si me lo va a facilitar, si me lo presta el expediente, gracias."

Décimo Tercero. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, Análisis y aprobación en su caso, de la autorización de transferencias presupuestales de ingresos y egresos del ejercicio 2019.

"En uso de la palabra la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, propuso la intervención del C.P Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, para que diera los pormenores de este punto del orden del día **Aprobándose por Unanimidad.**"

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, procedió a dar los pormenores de este punto."

"Buenas tardes, en el punto de transferencias presupuestales, se refiere que al cierre del ejercicio, hay partidas presupuestales que no se ejercieron y algunas que no tenían suficiente presupuesto y excedieron, entonces en el reglamento del Código financiero, no tengo ahorita el artículo, pero viene ahí, que el cabildo autoriza las transferencias presupuestales, para esto tenemos que meterlo en este mes, por que al cierre vamos a tener las partidas que excedieron y las que no se ejercieron, entonces de esa manera a eso se refiere este punto."

"En uso de la palabra el C. Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; pregunta tesorero, este más que nada para no caer en responsabilidad de realizar traspasos indebidos de cuentas a cuentas, entonces yo si quisiera que pusiéramos mucha atención en esto, yo entiendo que se tiene que cerrar el año fiscal, pero también el que caigamos en responsabilidad al hacer traspasos indebidos de cuentas a cuentas, nada más como observación."

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, si no va pasar eso porque tenemos dos tipos de transferencias que son del mismo capítulo esas no requieren aprobación de cabildo y tenemos las del otro capítulo que son las que se refiere este punto, para que no caigamos en alguna irresponsabilidad."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; contador y por qué no traer, la pantalla, el cañón, digo porque yo no le entendí, este aprobar una situación así hemos caído en muchos casos de buena fe hemos aprobado, estamos hoy a cinco de diciembre y hasta ahorita no me han explicado mi presupuesto, que aprobé en febrero no sé dónde va a quedar casi cuatrocientos mil pesos que me ponen en mi presupuesto y que yo no tengo ni ejerzo, entonces la presidenta el anterior tesorero dijeron luego vamos a su oficina o luego lo explico, ya estamos en diciembre ya hasta se viene el próximo presupuesto y no tenemos respuesta alguna, entonces a mí me gustaría no se recibir una explicación bien desglosada de que cuenta a que cuenta se va hacer, cuánto se va a mover? ¿cuál es el motivo? etcétera, digo porque usted es muy buena persona, muy amable y yo pudiera confiar en usted, pero usted recibe órdenes, entonces yo necesitaría para poder aprobar algo,

porque estamos hablando de dinero y bueno ahorita que se venga lo del análisis que yo quiero hacer están las cantidades muy muy elevadas para todo, entonces por lo menos yo, si necesitaría una explicación más profunda."

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, en estos momentos no podríamos hacer eso porque aún no hemos cerrado el mes de diciembre, tenemos que cerrar para poder ver que partidas nos quedaron en rojo y cuales no se ejercieron, nosotros no podemos hacer algo indebido que no esté en el presupuesto, porque ese lo aprobaron ustedes, entonces no se puede dar el transferir a otra cuenta porque no podemos cruzar otras partidas ahí, nada más las que están autorizadas son las que se van a transferir."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; entonces si tenemos que esperar a que termine el mes de diciembre, podemos esperar a recibir una explicación, para poder aprobar este punto."

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina, Tesorero Municipal, ahí si difiero porque la ley nos marca que tenemos que hacerlo, en el punto de cabildo tiene que quedar en el ejercicio que corresponda del dos mil diecinueve, si nosotros lo hacemos en enero ya no tendría ninguna validez."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; no en diciembre contador, aunque estemos de vacaciones somos un cabildo y nos pueden convocar y lo discutimos usted nos demuestra y entonces ya lo votamos, yo no creo que haya inconveniente, antes de las cuestiones personales y de los viajes personales pues esta nuestra labor como regidores del Municipio bien podemos estar aquí, bien podemos discutir, a lo mejor usted ahorita me pudiera aclarar lo de mi presupuesto, usted no estaba de tesorero pues."

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, no, pero se lo aclaro, en ese punto a usted se le incluyeron que a la primera regidora se le cargaran algunos gastos de oficina, tóner, papelería, por eso lo tenía usted ahí cargado; pero para este presupuesto ya se le quito, además tenía el fondo del personal que está asignado para todos los regidores, entonces reclasificamos esas partidas para que no exista inconformidades de parte de usted."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; bueno no es inconformarse por inconformarse, es inconformarse por que no se explica, porque si eso me hubieran dicho en eso tiempo pues otra cosa sería verdad, pero bueno estoy hablando de más de cuatrocientos mil pesos, yo he firmado las requisiciones que han sido dos o tres tóner, es vergonzoso que tenemos como unos tres meses castigados sin papel higiénico, algo tan absurdo y ridículo, los regidoras o las regidoras, ni siquiera papel higiénico hay en el sanitario, cuando yo le pregunto a nuestra secretaria ¿Qué pasa con esa requisición? le comentaron para regidores no hay, o será porque va mi nombre, no lo sé ni yo lo pedí, ella lo pidió porque es necesario, entonces vuelvo a lo mismo, ¿Dónde quedaron esos cuatrocientos mil pesos? Porque de tóner, o al menos de que la secretaria gane más que nosotros y, entonces si se pudiera justificar ese gasto."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; si me permiten, quisiera por favor pedirles nos

Consejeros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

by 04 0.6

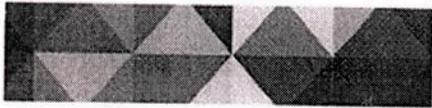
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE REGIMEN RESOLUTIVO, DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

concentremos en el punto relacionado a las transferencias presupuestales, maestro francisco agradeciendo la participación del contador Benito por favor le pido someta a votación el punto en los términos."

Acto seguido se procedió a tomar la votación en forma nominal respecto al punto C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal, **a favor**; C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal, **a favor**; Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; **en contra**; Martín Robles García, Segundo Regidor; **en contra**; Rocío Yolanda Viquez Viquez, Tercera Regidora; **a favor**; Teodulfo Zúñiga Zamora, Cuarto Regidor; **a favor**; Cindy Aida Alvarado Guzmán, Quinta Regidora; **a favor**; Christian David Viquez Sulvaran, Sexto Regidor; **a favor**; Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; **en contra**; Karen Guadalupe Ruiz Morales, Octava Regidora; **en contra**; María de Jesús González Bautista, Novena Regidora; **a favor**; Concepción Prado López, Décima Regidora; **en contra**. **Aprobándose por Mayoría de Votos.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.

Dependencia	Tesorería Municipal
Asunto	El que se indica
Número de oficio	TM/EGI/174/2019

Melchor Ocampo, Estado de México a 29 de noviembre de 2019.

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA*
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO
PRESENTE:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, a la vez solicito a usted que en la próxima sesión de cabildo tenga a bien considerar el siguiente punto:

Análisis, discusión y aprobación en su caso de la autorización de transferencias presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio 2019.

Lo anterior con fundamento al artículo 95 fracción I y XX de la Ley Orgánica Municipal Vigente.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P.C. BENITO JOSÉ MEDINA MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p Archivo
Mtro. Francisco Núñez Esquivel - Secretario del Ayuntamiento.
BJM/*

Avda. Cuernavaca #72, Barrio Señor de los Milagros, 54850, Municipio de Melchor Ocampo, Tel: 5876012758780

Décimo Cuarto. En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, Análisis y aprobación en su caso, del ajuste al tabulador de sueldos por cambios de puestos, altas y bajas de las diferentes áreas del Municipio del ejercicio fiscal 2019

*"En uso de la palabra la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, propuso la intervención del C.P Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, para que diera los pormenores de este punto del orden del día **Aprobándose por Unanimidad.**"*

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, procedió a dar los pormenores de este punto, Al igual que en el punto anterior en el tabulador de sueldos hay personas que se transfirieron de un área a otra, obvio que al transferirse de un área a otra puede ser que su sueldo se ajuste, según el cargo del puesto que desempeñe a eso se refiere en que tenemos que a hacer unos ajustes al tabulador para dejarlo en la realidad para que no tengamos observaciones por parte de las autoridades fiscalizadoras."

"En uso de la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; contador la ley permite que al moverte disminuya tu sueldo."

"En uso de la palabra el Contador Público Benito José Medina Martínez, Tesorero Municipal, no lo permite, pero si es hay situaciones de cambio de puestos y perciben un sueldo mayor y es donde se aplicaría."

Acto seguido se procedió a tomar la votación en forma nominal respecto al punto C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal, **a favor**; C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal, **a favor**; Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; **en contra**; Martin Robles García, Segundo Regidor; **en contra** ; Rocío Yolanda Viquez Viquez, Tercera Regidora; **a favor** ;Teodulfo Zúñiga Zamora, Cuarto Regidor; **a favor**; Cindy Aida Alvarado Guzmán, Quinta Regidora; **a favor**; Christian David Viquez Sulvaran, Sexto Regidor; **a favor**; Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; **en contra**; Karen Guadalupe Ruiz Morales, Octava Regidora; **en contra**; María de Jesús González Bautista, Novena Regidora; **a favor**; Concepción Prado López, Décima Regidora; **en contra** . **Aprobándose por Mayoría de Votos.**

Décimo Quinto. En el desahogo de este punto, la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, preguntó a los integrantes de este H. Ayuntamiento, si deseaban incluir algún punto dentro de Asuntos Generales, recordándoles que éstos deben ser de naturaleza informativa.

"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; presidenta, el día de ayer ingresamos un oficio para solicitar el Auditorio el día doce de enero, no sé si ya le hicieron de su conocimiento pero le estoy pasando una copia, no se para que de una vez quede agendada la fecha, para que nos puedan prestar el auditorio y nosotros podamos tener una actividad recreativa, en el horario partir de las ocho, gracias, otra cosa nuevamente ya le ingrese el oficio a la arquitecta Paola solicitando la información que no nos ha sido entregada, le entrego una copia para ver si puede ver la información y nos la pueda hacer llegar, aunque de ese oficio ya tengo respuesta de algo que he estado

cuestionando en varios cabildos anteriores, le estamos preguntando cual era el beneficio del Fraccionamiento Fresnos, en el informe de gobierno usted dijo que era la comisaria, mi pregunta es presidenta ¿Por qué? Si le preguntamos tantas veces, porque no nos dijo ese es el beneficio que trae el fraccionamiento, creo que nos hubiéramos evitado tantas cosas, si usted nos hubiera dicho en ese momento el beneficio del fraccionamiento va ser la construcción de la comisaria, entonces ya cuando la gente viene y nos cuestiona decimos a ok, vamos a tener este beneficio, si vamos a tener más habitantes, pero si usted nos hubiera contestado que era la comisaria entonces estaríamos hablando de otra historia en este momento."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; yo creo que aquí tiene que ser un tema de escucha empática, yo no les había referido eso porque no lo teníamos autorizado directamente por el Gobierno del Estado, entonces realmente hasta que lo autorizaron que lo mencione yo en el evento que tuvimos conmemorativo al aniversario del Municipio fue en ese momento, regidora también usted recordara ahorita las palabras que referi, de verdad muchas veces no es un tema de ocultar la información, si yo no tengo la certeza con documentos, de verdad me parece irresponsable muchas veces argumentar o decir cosas cuando no tenemos los documentos en mano que lo avalen, yo no podía decirle porque en esos momentos no estaba en mis manos lo estaban aprobando y hasta esa fecha apenas tuvimos respuesta."

"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; perdón mi ignorancia, me declaro ignorante en este tipo de trámites, ¿qué es lo que se necesitaba? para que usted pudiera decirnos que se tendría la autorización por parte del Gobierno, repito es ignorancia y quiero saber cuál es el trámite que se realiza para tener para que el Gobierno del Estado diga que sí, para tener aprovechamientos sobre ese fraccionamiento para que ese oficio pueda pasar por el Gobierno del Estado, yo sé que existe una gaceta de Gobierno y que refiere que tiene que haber, pero repito mi ignorancia sobre ese tema ¿quisiera saber y salir de mi ignorancia."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; yo creo que no es un tema, yo no lo mencionaría en ese tema tan respectivo de ignorancia no, yo al final de cuentas vuelvo a repetir siempre seré responsable, muchas veces quisiéramos que los tramites fueran más rápidos, no dependen de nosotros, nosotros dependemos de las instancias, se pidieron proyectos se evaluaron y apenas tuvimos la respuesta, por eso es que apenas yo la referi ahora de manera pública."

"En uso de la palabra la C. Karen Guadalupe Ruiz Morales; Octava Regidora; ok, y si es ignorancia presidenta porque yo soy ignorante de muchas cosas, como usted se declara que tiene conocimientos, entonces si es ignorancia, porque soy ignorante hasta para levantar una pared, me declaro ignorante porque no es a lo que me dedico y cada día aprende uno más, entonces, estamos hablando de un proyecto que tenía que presentar al Gobierno del Estado para que fuera aprobado."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; y ya hasta que lo aprobaron fue que lo pudimos mencionar, gracias."

"En uso de la palabra la C. Concepción Prado López, Décima Regidora; preguntarle presidenta ¿Cuándo se va realizar el censo para que las partes altas se integren al Ageb, ahora sí que se necesita que se haga ese censos, porque como usted dijo mientras no estén registrados a la ageb, no va ver apoyos, ni un beneficio en las partes altas, usted había dicho aquí en cabildo que se iba a realizar en abril más o menos, comentamos aquí en cabildo dijo que iban air a realizar el censo, entonces ¿ya lo realizaron o todavía no.?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; no es un censo, disculpen que sea yo tan, ustedes lo quieren referir así tan burocrática en el tema de las cosas por escrito, porque aquí se han vertido muchas cosas que yo no he dicho, i que en un tema de verdad de congruencia con lo que yo creo, no nos vamos a poner a debatir entre a palabra de una persona y otra, por eso es que yo solicito todo por escrito, porque así a través de un documento es cómo podemos tener la certeza de lo que decimos o no decimos, justo hoy por la mañana tuvimos una reunión con la subsecretaria de Desarrollo Social, ahorita nosotros estamos en espera de las nuevas reglas de operación que están manejándose en los programas Federales, en este caso nosotros estamos trabajando en el tema de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal, las personas que son nombrados Servidores de la Nación son quienes lo están elaborando, ellos están haciendo las visitas, se habló con ellos y no podemos ni duplicar, ni interferir debemos sumar y en ese sentido a través de toda la información que ellos están recabando, que ya abrieron una oficina hoy en nuestra casa del Pueblo, en donde van abrir una oficina ya en Tenopalco también ya fui invitada, la convocatoria no la hizo el Municipio, la convocatoria la hizo directamente la Secretaria de Bienestar social, fuimos invitados el Secretario del Ayuntamiento y su servidora y, en ese sentido estamos trabajando en esa línea, nosotros ya hicimos lo conducente con la secretaria de Bienestar, pero si estaríamos esperando las reglas de operación que ahora nos están marcando."

"En uso de la palabra el C. Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; de acuerdo al beneficio que tuvimos a la construcción del Fraccionamiento yo quisiera preguntar ¿qué beneficio tenemos por la construcción de la gasera."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; eso no es una gasera, miren regidor de verdad yo quisiera pedirle a usted de la manera más atenta que la duda que usted tiene me la hiciera llegar por escrito, para que después no se pongan palabras en mi boca es que la presidenta dijo eso, este es un ducto que pasa por nuestro Municipio, de repente viene la gente y me dice es que van a poner una gasera ni siquiera es el término correcto, aquí en nuestro Municipio nunca ha venido una persona a decirme que quiere instalar una gasera, han tenido la intención de estaciones de hidrocarburaación, para que se instale un lugar de esa naturaleza tiene que pasar necesariamente por cabildo, se tiene que aprobar aquí, ustedes hasta este momento yo no tengo ningún papel, no tengo ningún documento por eso es que no hago ninguna mención en relación a este tema, porque si yo les digo es que vino tal persona y, la persona, dice después es que yo nunca fui, a

ver que la presidenta me diga en que momento estoy solicitando, es la palabra de una persona con la mía y, por eso es que de verdad nosotros hemos actuado de esa manera de que si ustedes requieren esa información, se conteste en relación a la información que nosotros tenemos, y de gasera de verdad no hay un término como tal, yo sé perfectamente que ningún negocio de ese tipo puede colocarse, y se las implicaciones sin tener mucho conocimiento de leyes, sin ser abogada, se dé que se tiene que solicitar el acuerdo aquí por cabildo en lo que yo les he venido refiriendo, quiero comentar algo en ese tema hay algo más poderoso que el cabildo que es el tema social, la administración 2013-2016, ya habían autorizado una estación aquí en nuestro Municipio, justamente en la calle donde vive su servidora y, el tema social es muy fuerte que aun ya autorizado por cabildo, entonces son temas que de verdad yo creo que si de repente se dice es que se va instalar, de repente la gente me pregunta y digo tengo desconocimiento de ello, no porque no quiera dar la respuesta si no porque realmente hay un tema en el cual yo pueda decir si ya hubo una solicitud."

"En uso de la palabra el C. Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; ¿hasta dónde llegara el gasoducto?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; es para en relación al Fraccionamiento Villas del fresno, y hasta este momento también regidor cuando la gente me pregunta, de verdad no tengo un argumento para decirles."

"En uso de la palabra el C. Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; digo porque la ciudadanía pregunta y tenemos que responder."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; si regidor ahí yo le voy a comentar una cosa, yo creo que tengo una mayor demanda muchas veces con la ciudadanía, de repente a mí me preguntan y que paso con esto y con esto otro, yo no puedo dar esa información, hace un momento ustedes lo pudieron ver en el Consejo de Seguridad no es que uno no quiera dar la información, es el tema de lo que podemos o no responder porque es un tema de responsabilidad."

"En uso de la palabra el C. Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; que es lo que ha pasado para que la intervención que tuvimos para que contraloría, estuviera detrás de o revisando, supervisando los negocios, para que ya no se den más estas extorsiones, que hace algunos meses tuvimos ¿se ha dado seguimiento a eso?"

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; la contraloría lleva sus procesos, yo le mentaría en este momento si le digo que conozco cada uno de los expedientes, pero han llevado sus procesos, lo que yo sí le puedo hoy asegurar regidor Misael es que su servidora no ha detenido ni detendrá algún procedimiento."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; regreso al, voy a ser breve porque este no es análisis, nada más quiero que quede asentado que leí todo, entonces decía yo página doce se inflan las cantidades porque estuve presente, a nosotros no se nos avisó del programa de esto de los cuartos firmes, no tuvimos como regidores la oportunidad de invitar a la ciudadanía tal parece que se re direcciono yo pregunto a ti regidora ¿te invitaron a la entrega de vales? A lo que

manifestó la regidora Roció; no pero independientemente de eso había muchas personas, en el trienio pasado se dieron unos y, quedaron muchas personas fuera creo también a principio de año y, de ahí mismo se retomaron varias personas de bajos recursos que lo solicitaron, en uso de la palabra la regidora victoria pregunta pero entonces tu si sabias, a lo que contesta la regidora Roció yo trabaje el trienio pasado en desarrollo social y de ahí mismo se jalan a varias personas que lamentablemente no es suficiente y bueno de ahí se tomaron algunas."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; regidora nada más en relación a ese programa, pueden verificar ustedes directamente en redes sociales, la promoción que se hizo, también se estuvo perifoneando, el tema de los programas sociales hoy este programa está abierto a la comunidad y a través de las redes sociales es que se invita a la gente para acercarse a cada uno de estos programas, yo invitaría a todas las personas que nos están viendo a que sigan nuestra página a través de Facebook Municipio Melchor Ocampo 2019-2021, en donde viene todas las indicaciones y tenemos evidencia en donde se hizo la invitación a este programa, gracias."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; también nosotros tenemos evidencia, yo tengo evidencia de cuando los calentadores solares vino la ciudadanía, fueron de las primeras y después las sacaron, las sacaron para ingresar gente de ciertos regidores, y el mismo personal que ya no está, porque indeterminablemente llega a ser inconveniente tener a cierto personal, me notificaron retiramos a esta gente porque cierto regidor o regidora o director metió a su familia, metió a sus amigos entonces evidentemente si yo le estoy pidiendo que a mí me den para que yo pueda repartir a mi gente, los vales yo lo único que quiero es que mínimo por respeto, porque somos el cabildo quienes autorizan todo, yo entiendo que estos programas son Estatales o Federales, pero mínimo darnos el valor, pero una vez más hoy no nos lo dimos, o no se lo dieron de decir, sabes que aquí en cabildo va ver tal promoción avisen a la ciudadanía, porque no todos siguen su página cuando suben la información es cuando ya tienen bien determinado a quien se lo van a dar y, aunque sea incomodo la gente viene y busca en específico, a una o dos regidoras y solamente ellas se cuelgan el milagrito, que vergüenza, que vergüenza porque somos un cabildo y no tenemos la información, quieren quedar bien entregando solamente ustedes a esas personas, bueno quedaran bien con cincuenta cuartos pero ante la ciudadanía es vergonzoso que no se habrá la invitación, porque mucha gente tiene derecho."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; aprovechando este espacio en muchas ocasiones se ha mencionado aquí lo que hace un momento refería la regidora, yo también en muchas ocasiones le he pedido a la regidora que haga lo conducente con procedimientos, hasta este momento no tenemos un solo procedimiento al respeto, muchas son las palabras, pocas son la veracidad de las mismas, muchas gracias."

"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; esa veracidad se vio en el Primer Informe de Gobierno, cuando llegamos y no había gente; no estuvo presente la gente de Visitación, efectivamente ahí se ve la veracidad y se ve con este informe maquillado en donde como regidores desconocemos o al menos de los que si levantan la manita y aprueban, ustedes si tengan la información, voy a terminar

porque este es mi espacio, hace ratito lo quise hablar porque al aprobar el acta de cabildo pues viene este informe, por eso vote en contra, pagina 15,16,17, se está hablando de los presupuestos obviamente muy elevados, que ya habíamos aprobado y que en su momento se ha dicho que se aprueba por que finalmente es obra para el Municipio por los costos muy elevados, estuve haciendo porque dudo que alguien lo haya hecho, la cuenta programa por programa que se gastó en recursos propios y no coincide, lo que está aquí con lo que nosotros aprobamos en febrero, se supone que aquí se está rindiendo un informe de lo que aquí se hizo y, las cuentas si ustedes suman, no coincide con el plan anual de obra que nosotros aprobamos, más de sesenta millones de pesos, aquí no está, entonces yo los invito a que lean su informe, a que chequen las cantidades, que no piensen que yo hablo nada más por hablar, están aquí las cantidades y un informe pues debería de ser transparente; entonces página veintiuno; se habla aquí, de se otorgaron tres apoyos económicos a tres comunidades para la adquisición de vitrina carnicera, remolque se beneficiaron a diez familias, yo quisiera saber ¿cuánto de cuanto costo esos apoyos económicos? y, ¿a quienes?, porque efectivamente dice la presidenta acá se puede decir, pero si dijera nombres entonces uno pudiera consultar y entonces ver que esto efectivamente tiene veracidad, solicitamos cuando se aprobó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio en relación al equipamiento a los elementos de Protección Civil y Bomberos; solicitamos quien era el proveedor para checar esas facturas porque bueno; cuatrocientos treinta y seis mil pesos para los bomberos que tenemos, bueno verificar que en verdad esa gente que efectivamente da, se pueda dar su vida en el servicio, bueno pues por lo menos poder verificar que efectivamente sus uniformes los tienen y son de calidad; hubo una ceremonia, si pues pero no tenemos el documento que pudiera hacer constar eso, bueno repito está aquí toda la obra que se ha hecho, porque esto no es un extracto, es toda la obra que se ha hecho y, bueno por ejemplo en la página veintiocho; dice pavimentación con concreto hidráulico calle Techachalco en el tramo comprendido con Carretera Himno Nacional a calle Tlatelco por un monto de dos millones cuatrocientos mil, hasta donde yo sabía la calle Techachalco y en algún momento no lo dijo la Presidenta, es un presupuesto del trienio anterior que ya estaba determinado, entonces aquí se está integrando con dos millones cuatrocientos mil pesos, no estamos hablando de dos o tres pesitos, estamos hablando de dos millones cuatrocientos mil; pagina treinta y tres, se realizó la instalación de lámparas led, y lámparas suburbanas nuevas en las tres localidades teniendo un alcance de cincuenta mil beneficiados, quiere decir que todo el Pueblo está iluminado, entonces yo no entiendo porque tenemos tantas solicitudes, porque veo tantos escritos del regidor pidiendo alumbrado público, pidiendo luminarias, pues haciendo su trabajo, entonces no entiendo donde esta ese casi millón de pesos, supongo a eso se refiere por que aprobamos luminarias, donde están ¿Cuántas se han colocado? Porque hasta hace una semana para ejemplo, la calle Zaragoza se colocaron nueve lámparas; porque totalmente desde avenida Morelos hasta Totoltepec estaba obscuras, entonces no sé qué pueblo se ilumino o que comunidad, porque aquí habla de cincuenta mil habitantes beneficiados y, esa es una total mentira y nada más por un dato, misma página 33; se colocó alumbrado en la pista de Atletismo de la escuela Secundaria Laura Méndez, beneficiando a mil quinientos alumnos, mil quinientos alumnos no hay yo trabaje ahí, no llegamos ni a mil, son aproximadamente novecientos alumnos entonces, bueno tampoco

consepeian

Manuel

podemos estar inflando las cantidades de alumnos así como los otros datos; preguntar ¿Cuántos elementos de seguridad pública hay en total presidenta?, ochenta y dos gracias; este bueno ya lo preguntaron pagina 47, se implementó y desarrollo una política de calidad en el servicio de la Contraloría Municipal; iba a preguntar que paso con el caso de extorción, y alguna ciudadanía que ha venido a denunciar a Servidores Públicos pero bueno es información que no, no las pueden dar, aquí se dice treinta seis millones de recaudación local bueno; yo los invito compañeros a que chequen la obra que se generó con recursos propios si coincide con estos treinta seis millones que dicen que se recaudó; página 52 último párrafo; se ha actualizado la página web del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, ayer la estuve revisando no hay; bueno subieron algunas publicaciones a partir del mes de noviembre, eso es todo lo que hay, entre a la página de IPOMEX, tampoco hay información, están los apartados, están todos los títulos pero no hay información, hoy vine y dije bueno soy una ignorante no se manejar la página, pero no hay nada, no hay nada si hay sorpresitas que bueno en otro cabildo lo tocaremos porque hay ahí información interesante; pero eso de la actualización no, no hay información, no sé cuál sea el temor, no sé porque no se da a conocer realmente lo que sucede, página web y bueno eso es todo, en relación a esto y último punto Presidenta, vino el señor, el día de ayer la vino a buscar el señor Martin, me parece que es un entrenador de Visitación estaba ahí, hubo un relajó de que la vino a buscar gente creo era de Tenopalco y otros de la calle Zitaltepec, el señor se dio cuenta de que no se encontraba el día de ayer, entonces y que fue a buscar a profesor Dante y que tampoco estaba, entonces recurrió a mi solamente para recordarme y quería hablar con usted, porque él solicita el deportivo de Visitación, el señor Martin cumple treinta años e dar el servicio de manera gratuita a los niños, a las señoras a los jóvenes, y ya en una ocasión le había solicitado, porque yo andaba por ahí, le solicito la cancha con concreto al Profesor Dante, él dijo si en esa fecha no hay ningún problema, pero ayer me comentaba que necesitaba también el deportivo la cancha como tal, porque como cumple el treinta años va a convocar a toda la gente con la que él, ha trabajado y él quiere usar ese día en específico la cancha va armar un cuadrangular con toda su gente, le confirmo ahorita el día, es en el mes de diciembre me parece es el veintiuno, es en este mes, lo que él quiere porque me comento que en el trienio anterior ya había recibido el apoyo por que hizo un evento ahí, que a lo mejor con este evento él se despide ya fueron treinta años de servicio, quiere que le presten la cancha y la otra cancha de concreto porque acá van a jugar y aquí van a tener el evento el señor va hacer su comida para todos sus invitados, él me decía que un promedio de trecientas personas, entonces lo que quiere solicitar al Ayuntamiento la cancha, lonas y treinta mesas con sus respectivas sillas, eso solicitarle al Ayuntamiento si pudieran apoyarle, lo demás la comida, todo lo demás corre por su cuenta ."

"En uso de la palabra la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; el tema de las canchas si me permiten, yo lo verifico, si no tenemos actividades con gusto y, si me lo permiten ya estamos cerrando el tema financiero, pero a título personal la Presidenta Municipal va apoyar al señor con su lona, mesas y sillas, porque me gusta reconocer a la gente que trabaja por Nuestro Municipio por su esfuerzo y trabajo, yo lo hago porque tengo la intención y la posibilidad de hacerlo."

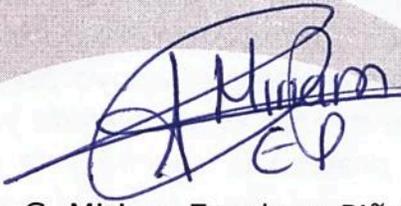
"En uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Víquez Vega, Primera Regidora; yo le dije que le trajera su oficio, el quedo de venir el día de hoy, porque obviamente se él está agilizando su evento, entonces para decirle."

"En uso de la palabra el C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal; gracias; el otro día cuando fuimos a una conferencia haya en la biblioteca de Visitación, con el tema de la violencia en contra de la mujer, tuve la oportunidad de llevarme en el carro algunas de las mujeres que trabajan aquí, va encaminado a algunas de nuestras mujeres que trabajan aquí, algunas funcionarias, entonces ellas me comentaban que justo con ese tema ellas se sienten un poco inseguras porque cuando salimos a las seis de la tarde ya está oscuro, entonces ellas comentaban la posibilidad de por entrar una hora más temprano y salir una hora antes, entonces algo que pongo a consideración, para ver si se puede hacer algo al respecto, porque ellas comentan, pues yo no sé si sea una situación de psicosis por la situación que se está dando en todo el país y se está dando esta propuesta, lo pongo a su consideración para ver si hay una posibilidad y lo chequen por favor."

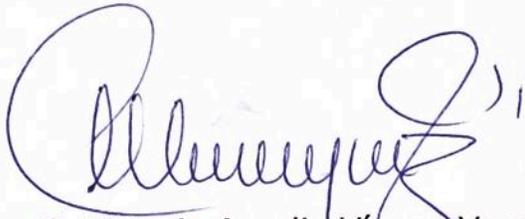
"De no existir ningún otro comentario, solicitó al Maestro Francisco Manuel Núñez Esquivel Secretario de Ayuntamiento procediera con el siguiente punto del orden del día."

"En uso de la palabra el Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento, informó que han sido desahogados todos los puntos del orden del día, agendados para la presente sesión".

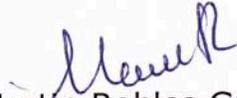
Acto seguido la Presidenta Municipal, declaró, agotados los puntos del orden del día en su totalidad y dio por clausurada la Cuadragésima Octava Sesión de Cabildo, con carácter Ordinario 48, tipo Pública de régimen Resolutivo, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.


C. Miriam Escalona Piña
Presidenta Municipal Constitucional

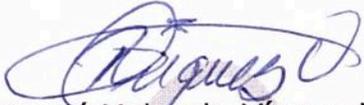

C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez
Síndico Municipal



C. Victoria Aurelia Víquez Vega
Primera Regidora



C. Martín Robles García
Segundo Regidor



C. Roció Yolanda Víquez Víquez
Tercera Regidora



C. Teodulfo Zuñiga Zamora
Cuarto Regidor



C. Cindy Aída Alvarado Guzmán
Quinta Regidora



C. Christian David Víquez
Sulvaran
Sexto Regidor



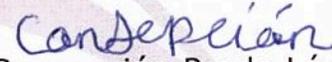
C. Misael Pérez Sánchez
Séptimo Regidor



C. Karen Guadalupe Ruiz Morales
Octavo Regidor



C. María de Jesús González
Bautista
Noveno Regidor



C. Concepción Prado López.
Décima Regidora



Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel
Secretario del Ayuntamiento.

